



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO II - No. 407

Santafé de Bogotá, D. C., martes 23 de noviembre de 1993

EDICION DE 16 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR  
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## SENADO DE LA REPUBLICA

### ACTAS DE PLENARIA

No. 34 de la sesión ordinaria del día martes 16 de noviembre de 1993

Presidencia de los Honorables Senadores: Jorge Ramón Elías Náder  
y Elías Antonio Matus Torres.

En Santafé de Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres (1993), previa citación, se reunieron en el recinto del Senado de la República, los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

#### Llamado a lista.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Jorge Ramón Elías Náder, indica a la Secretaria llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Acosta Medina Amilkar David  
Albornoz Guerrero Carlos Salvador  
Amador Campos Rafael  
Angarita Baracaldo Alfonso  
Angel Mejía Juan Guillermo  
Araújo Noguera Alvaro  
Avendaño Hernández Luis Janil  
Barco López Victor Renán  
Betancourt de Liska Regina  
Blackburn Cortés José  
Blum de Barberi Claudia  
Bogotá Marin Jaime  
Bonneth Locarno Pedro Antonio  
Bula Hoyos Rodrigo  
Burgos Martínez Jaime de Jesús  
Bustamante García Everth  
Castro Borja Hugo  
Cepeda Saravia Efraín José  
Cerón Leyton Laureano Antonio  
Chavez López Eduardo  
Corsi Otálora Carlos Eduardo  
Cruz Velasco María Isabel  
Cubides Olarte Henry  
Cuéllar Bastidas Parmenio

Dájer Chadid Gustavo  
Díaz Granados Alzamora José G.  
Echeverri Coronado Hernán  
Echeverri Jiménez Armando  
Elías Náder Jorge Ramón  
Espinosa Faccio-Lince Carlos  
Espinosa Jaramillo Gustavo  
Galvis Hernández Gustavo  
García Romero Juan José  
Gerlein Echeverría Roberto  
Giraldo Hurtado Luis Guillermo  
Grabe Loewenhertz Vera  
Henríquez Gallo Jaime  
Hernández Aguilera Germán  
Iragorri Hormaza Aurelio  
Izquierdo de Rodríguez María  
Laserna Pinzón Mario  
Latorre Gómez Alfonso  
Lébolo Castellanos Emilio  
Londoño Capurro Luis Fernando  
López Cabrales Juan Manuel  
Losada Valderrama Ricaurte  
Lozano Gaitán Jorge Eliécer  
Lozano Osorio Jorge Tadeo  
Marín Bernal Rodrigo  
Matus Torres Elías Antonio  
Melo Guevara Gabriel  
Mendoza Ardila Fernando  
Montoya Puyana Alberto  
Moreno Rojas Samuel  
Mosquera Mesa Ricardo  
Motta Motta Hernán  
Muyuy Jacanamejoy Gabriel  
Náder Náder Salomón  
Oliver Moreno Olimpo  
Padilla Guzmán Marco T.  
Palacio Tamayo Aníbal  
Panchano Vallarino Guillermo  
Pava Camelo Alvaro  
Peláez Gutiérrez Humberto  
Pinillos de Ospina Clara  
Pizano de Narváez Eduardo

Quirá Guauña Anatolio  
Rodríguez de Castellanos Claudia  
Rodríguez Vargas Gustavo  
Rojas Sarmiento Jorge Alfonso  
Rueda Guarín Tito Edmundo  
Ruiz Llano Jaime Eduardo  
Salcedo Baldión Félix  
Sanín Posada Maristella  
Santofimio Botero Alberto  
Serrano Gómez Hugo  
Sojo Zambrano Raimundo  
Sorzano Espinosa Luis Guillermo  
Suárez Burgos Hernando  
Trujillo García José Renán  
Tunubalá Paja Floro Alberto  
Turbay Quintero Julio César  
Uribe Vélez Alvaro  
Valencia Cossio Fabio  
Valencia Jaramillo Jorge  
Vargas Suárez Jaime Rodrigo  
Vásquez Velásquez Orlando  
Vélez Trujillo Luis Guillermo  
Victoria Perea Raúl Hernán  
Villarreal Ramos Tiberio  
Villegas Díaz Daniel  
Vives Campo Edgardo  
Yepes Alzate Omar  
Zuluaga Botero Bernardo G.

Dejan de asistir con excusa los siguientes honorables Senadores:

Char Abdala Fuad Ricardo  
Cristo Sahiun Jorge  
Gechem Turbay Jorge Eduardo  
Gómez Hurtado Enrique  
Guerra de la Espriella José  
Hernández Restrepo Jorge Alberto  
Name Terán José Antonio

Deja de asistir sin excusa el honorable Senador:

Navarro Mojica José Ramón

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 4:50 p.m., la Presidencia manifiesta: Abrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al orden del día para la presente reunión.

#### ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria del día martes 16 de noviembre de 1993, a las 4:00 p.m.

#### LLAMADO A LISTA

#### II

CONSIDERACION Y APROBACION DE LAS ACTAS NUMEROS 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIAS DE LOS DIAS 21, 26 Y 27 DE OCTUBRE Y 2, 3, 9 Y 10 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADAS EN LA GACETA DEL CONGRESO NUMEROS 377, 380, 383, 284, 395 Y ... DE 1993.

#### III

#### VOTACION DE PROYECTOS EN SEGUNDO DEBATE

**Proyecto de ley número 126 de 1992 Senado**, "por la cual se crean el Fondo Nacional de Regalías, la Comisión Nacional de Regalías, el Comité Nacional de Piedras Preciosas y la Oficina Unica de Registro y Explotación de Piedras Preciosas, se regula el derecho del Estado a percibir regalías por la explotación de sus recursos naturales no renovables, se establecen las reglas para su liquidación y distribución y se dictan otras disposiciones". Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Salomón Nader Nader, Jairo Calderón Sosa, Amílcar Acosta Medina y Jorge Eduardo Gechem Turbay. Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta* número 42 de 1992. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta* números 67 y 108 de 1993. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta* número 176 de 1993. Autor: señor Ministro de Minas y Energía, doctor Guido Nule Amín.

#### IV

#### LECTURA DE PONENCIAS Y CONSIDERACIONES DE PROYECTOS EN SEGUNDO DEBATE

**Proyecto de ley número 127 de 1992**, (Acumulado con el Proyecto de ley número 211 de 1992), "por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, transmisión y distribución de electricidad en el territorio nacional". Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Hugo Serrano Gómez, Amílcar Acosta Medina y Gustavo Rodríguez Vargas. Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta* número 50 de 1992. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta* número 135 de 1993. Ponencia para segundo debate y texto definitivo publicados en la *Gaceta* número 320 de 1993. Autor: señor Ministro de Minas y Energía, doctor Guido Nule Amín.

**Proyecto de ley número 83 de 1992 Senado**, "por la cual se dictan disposiciones para la seguridad del periodista". Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Alfonso Angarita Baracaldo y Fabio Villegas Ramírez. Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta* número 83 de 1992. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta* número 41 de 1993. Ponencia para segundo debate y pliego de modificaciones publicados en la *Gaceta* número 41 de 1993. Autor: honorable Senador Gustavo Dájer Chadid.

**Proyecto de ley número 37 de 1993 Senado, 314 de 1993 Cámara**, "por la cual la Nación se vincula a la celebración de los 450 años de la fundación del Municipio de Tenerife, en el Departamento del Magdalena". Ponente para segundo debate: honorable Senador Laureano Antonio Cerón Leyton. Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta* número ... de 1993. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta* número 302 de 1993. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta* número 330 de 1993. Autores: señor Ministro de Desarrollo Económico, doctor Luis Alberto Moreno Mejía y honorable Representante Micael Cotes Mejía.

**Proyecto de ley número 294 de 1993 Senado**, "por la cual se establece un registro de procedimiento para el

trámite de las demandas contra entidades públicas y asimiladas y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate: honorable Senadora Vera Grabe Loewenherz. Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta* número 75 de 1993. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta* número ... de 1993. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta* número 358 de 1993. Autora: honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos.

**Proyecto de ley número 53 de 1993 Senado**, "por medio de la cual se aprueba el Convenio Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares", hecho en Nueva York el 18 de diciembre de 1990. Ponente para segundo debate: honorable Senador José Blackburn Cortés. Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta* número 319 de 1993. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta* número 332 de 1993. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta* número 355 de 1993. Autores: señora Ministra de Relaciones Exteriores (E.), doctora Wilma Zafra Turbay y el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor Luis Fernando Ramírez Acuña.

**Proyecto de ley número 356 de 1993 Senado, 305 de 1993 Cámara**, "por medio de la cual se rinden honores a la memoria del Presidente Alberto Lleras Camargo". Ponente para segundo debate: honorable Senador José Blackburn Cortés. Publicaciones: Senado: Proyecto de ley publicado en la *Gaceta* número 184 de 1993. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta* número 197 de 1993. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta* número 366 de 1993. Autor: honorable Representante Alfonso Uribe Badillo.

**Proyecto de ley número 54 de 1993 Senado**, "por medio de la cual se aprueba la Ley Marco de Cooperación entre la Comunidad Económica Europea y el Acuerdo de Cartagena y sus países miembros: la República de Colombia, la República de Bolivia, la República del Ecuador y la República de Venezuela, hecho en Copenhague el 23 de abril de 1993". Ponente para segundo debate: honorable Senador José Guerra de la Espriella. Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta* número 298 de 1993. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta* número 341 de 1993. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta* número 355 de 1993. Autores: Ministra de Relaciones Exteriores (E.), doctora Wilma Zafra Turbay y el Ministro de Comercio Exterior, doctor Juan Manuel Santos Calderón.

**Proyecto de ley número 42 de 1993 Senado**, "por la cual se rinde homenaje a un ciudadano meritorio, asignándole su nombre a una obra de interés público". Ponente para segundo debate: honorable Senador Emilio Lébolo Castellanos. Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta* número 269 de 1993. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta* número 348 de 1993. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta* número 371 de 1993. Autor: honorable Senador Edgardo Vives Campo.

**Proyecto de ley número 61 de 1993 Senado**, "por medio de la cual se aprueba la Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos", suscrita en Nueva York el 14 de diciembre de 1973. Ponente para segundo debate: honorable Senador Alberto Montoya Puyana. Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta* número 298 de 1993. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta* número 366 de 1993. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta* número 376 de 1993. Autores: Ministra de Relaciones Exteriores (E.), doctora Wilma Zafra Turbay y señor Ministro de Justicia, doctor Andrés González Díaz.

**Proyecto de ley número 85 de 1993 Senado**, "por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para modificar los reglamentos sobre el régimen disciplinario, evaluación y clasificación para las Fuerzas Militares". Ponente para segundo debate: honorable Senador Humberto Peláez Gutiérrez. Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta* número 306 de 1993. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta* número ... de 1993. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta* número 379 de 1993. Autor: Ministro de Defensa, doctor Rafael Pardo Rueda.

**Proyecto de ley número 50 de 1993 Senado**, "por medio de la cual se aprueba la 'Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático' hecho en Nueva York el 9 de mayo de 1992". Ponente para segundo debate: honorable Senador Gustavo Galvis

Hernández. Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta* número 292 de 1993. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta* número 357 de 1993. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta* número 391 de 1993. Autora: Ministra de Relaciones Exteriores (E.), doctora Wilma Zafra Turbay.

**Proyecto de ley número 38 de 1993 Senado, 274 de 1993 Cámara**, "por la cual la Nación se vincula a la celebración de los doscientos cincuenta (250) años del Municipio de Zapatoca, Santander". Ponente para segundo debate: honorable Senadora Clara Pinillos Abozaglo. Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta* número 123 de 1993. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta* número 382 de 1993. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta* número ... de 1993. Autores: honorables Representantes Rafael Serrano Prada y Jesús Angel Carrizosa, honorable Senador Tito Edmundo Rueda Guarín y otros.

**Proyecto de ley número 117 de 1993 Senado, 79 de 1993 Cámara**, "por la cual se ordenan unas inversiones y se declara un monumento nacional". Ponente para segundo debate: honorable Senador Marco Tulio Padilla Guzmán. Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta* número 326 de 1993. Ponencia para primer debate publicado en la *Gaceta* número 379 de 1993. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta* número ... de 1993. Autores: honorable Representante Alfonso Uribe Badillo, Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez.

**Proyecto de ley número 197 de 1992 Senado**, (Acumulado con los Proyectos 196 de 1992 y 276 de 1993), "por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios". Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Jaime Rodrigo Vargas Suárez y Jaime Ruiz Llano. Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta* número 162 de 1992. Ponencia para primer debate y pliego de modificaciones publicados en la *Gaceta* número 121 de 1993. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta* número 192 de 1993. Autores: señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez, señor Ministro de Minas y Energía, doctor Guido Nule Amín, señor Ministro de Comunicaciones, doctor William Jaramillo Gómez, señor Ministro de Obras Públicas y Transporte, doctor Jorge Bendek Olivella y señor Ministro de Desarrollo Económico, doctor Luis Alberto Moreno.

#### V

#### CITACIONES DIFERENTES A DEBATES O AUDIENCIAS PREVIAMENTE CONVOCADAS INFORME COMISION DE ETICA, CASO HONORABLE SENADOR FELIX SALCEDO BALDION

#### VI

#### NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA

#### VII

#### LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES SENADORES

El Presidente.

JORGE RAMON ELIAS NADER

El Primer Vicepresidente.

ELIAS ANTONIO MATUS TORRES

El Secretario General.

PEDRO PUMAREJO VEGA

#### II

**Consideración y aprobación de las Actas números 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 21, 26 y 27 de octubre y 2, 3, 9 y 10 de noviembre de 1993 publicadas en la Gaceta del Congreso números 377, 380, 383, 384, 395 y ... de 1993.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las Actas números 27, 28, 29, 30 y 31 ya publicadas en la *Gaceta* y cerrada su discusión, el Senado les imparte su aprobación.

Por Secretaría se da lectura a una proposición.

La Presidencia abre la discusión de la proposición y cerrada ésta, la plenaria le imparte su aprobación.

#### Proposición número 127

Ordénase por la Mesa Directiva del honorable Senado una edición especial de la Gaceta del Congreso, para que en ella se divulguen las intervenciones y decisiones de la corporación en homenaje a nuestro Vicepresidente sacrificado doctor Darío Londoño Cardona. Así mismo, en un libro se recogerán las principales ponencias, discursos e intervenciones del Senador desaparecido.

Presentada por:

**Alberto Santofimio Botero, Jorge Ramón Elías Náder, Elías Antonio Matus Torres, Salomón Náder Náder y Regina Betancourt de Liska.**

Santafé de Bogotá, D. C., noviembre 16 de 1993.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

#### Palabras del honorable Senador

**Luis Guillermo Vélez Trujillo:**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Gracias señor Presidente: Para volver a referirme con la venia de usted señor Presidente, señor Vicepresidente, señores colegas, al tema que ya se nos ha vuelto recurrente, sobre todo para mí.

La semana pasada se votó en esta Corporación, una moción de observaciones de las que están estipuladas en la Ley 5ª del 92, que es el reglamento del Congreso, esa moción es una simple reconvencción, es una llamada de atención, es una amonestación, que se hacía a la Junta Directiva del Banco de la República, que ha sido citada en diversas ocasiones a la plenaria de esta Corporación y que, alegando diversas razones, en diversas oportunidades, desde el mes, quizá de septiembre, no se ha presentado a la plenaria.

Una vez surtido el trámite, de esa reconvencción, o de esa moción de observaciones, contenida en el artículo 261, de la precitada ley, el Banco de la República, a través de los medios de comunicación, por lo menos por esa vía me enteré yo, hizo saber dos cosas:

Primero, que tal amonestación se había producido al considerar una carta de excusa, que supuestamente fue mal interpretada por todos nosotros; la Secretaría, la Presidencia y todos los Senadores, porque en esa carta dicen ellos, no excusaban a los 7 miembros de la Junta Directiva, sino a uno solo de ellos. Y el otro argumento, señor Presidente, para decir que la moción de observaciones no era procedente, es que ellos tenían un concepto de la Sala de Consulta del Consejo de Estado, según el cual, ellos no eran citables a la plenaria, que solamente a las comisiones. Esos pues, han sido los dos argumentos básicos que de conformidad con los relatos de prensa, han expuesto los señores miembros de la Junta Directiva, con el objeto de demeritar o de pedir que se levante la sanción admonitoria con que fueron sancionados en la sesión a la que hago referencia. Yo quiero dejar claro, señor Presidente, mi posición sobre el particular: en primer término, me parece muy extraño y un poco irrespetuoso del Banco de la República que diga que aquí se mal interpretó la carta de excusa que fue leída por Secretaría, debido a que en ella sólo se disculpaba un miembro y no los restantes seis miembros de esa junta.

Es curioso que una carta de excusa que es lo más sencillo que se puede escribir se presta a malas interpretaciones y sobre todo, es

una cosa bien extraña que este Senado en pleno, después de la lectura, dos veces, de esa misma carta, le haya dado una connotación que según ellos no tenía, y también me parece muy extraño y tal vez más, señor Presidente, que el Banco de la República a la hora de nona, se aparezca con un concepto que durante tres meses nunca exhibió, a decir verdad, yo no sé cuándo lo obtuvieron o cuándo formularon la consulta, porque vuelvo y repito que yo me enteré fue por la prensa, como creo que todos nosotros; aquí nunca, en las diversas excusas que presentó el Banco de la República, expuso que había un concepto que aun cuando no es obligatorio, desde luego es muy respetable, por su procedencia y que ese concepto decía que no eran citables a la plenaria del Senado; como también me parece muy curioso, que ese concepto, si lo tenían, no lo adujeron en el momento en que el Congreso sí presentó su concepto; el concepto que pidió el finado Vicepresidente Darío Londoño Cardona, a una comisión de juristas y que está firmado por el doctor Bonneth, por el doctor Melo, por el doctor Gerlein, por el doctor Luis Guillermo Giraldo, y por mi persona, ese concepto es clarísimo diciendo que sí son citables a la plenaria en razón de que hay un artículo expreso que es el 371, en cuyo inciso habla claramente, sin condicionamientos de ninguna naturaleza, de que los miembros de la Junta del Banco de la República, o mejor para ser más precisos, el Banco de la República, que está representado por su junta, debe rendir los informes que el Congreso requiera, cuando lo requiera.

Entonces en ese campo, yo quisiera señor Presidente decir lo siguiente: aquí hay una lucha mucho más profunda y más delicada de lo que se supone; aquí no estamos jugando a la comedia de las equivocaciones ni tampoco al jugueteo infantil del gato y el ratón; la verdad es que todos ustedes han sido testigos de excepción de que yo llevo intentando esta citación desde el mes de septiembre; la Resolución número 21 sobre el Régimen Cambiario que dio motivo a la citación fue dictada el 2 de septiembre y la semana ulterior o tal vez la subsiguiente presenté yo mi primera proposición. Entonces se ha presentado un caso que me recuerda a mí aquel famoso relato de los perfiles de coraje que se hacían precisamente en relación a casos de luchas de investiduras y de competencias, cuando se estaban formando las instituciones en los Estados Unidos de América, había muchas dudas de qué le correspondía al ejecutivo, al legislativo, al judicial, inclusive; dentro del mismo ejecutivo cuál era la función y la manera de acceder eventualmente que tuviera el Vicepresidente; aquí como también estamos formando nuevas instituciones, porque la verdad es que estamos bajo el amparo y la equidad de la Constitución del 91 que todavía no tiene el suficiente acervo doctrinal y jurisprudencial, entonces yo lo que creo es aquí hay una lucha de investiduras y una lucha de competencias que podemos subsanar, aclarar mediante el diálogo y mediante la cooperación de las entidades que estén autorizadas para ello y no estar en este tire y afloje de que cada que se cita a la junta alega argumentos distintos. Este, del Consejo de Estado es un cuarto argumento nuevo que adviene en esta discusión y que ninguno, por lo menos yo, o por lo menos la Secretaría y la Presidencia no lo habían conocido que es la primera vez a través de prensa y exposfacto después de haber sido amonestada la Junta, presentan un concepto como si lo sacaran dentro de la manga como el as triunfador diciendo: ¡Ah! A que te cojo ratón, aquí además de que nosotros estábamos ocupados, de que se equivocaron leyendo la carta, de que pensaron que tuvimos conceptos de Salah Zuleta, tenemos además aquí el as en todo este juego, aquí les vamos a mostrar las patas del caballo que van a dar el jaque mate a ese Congreso desprestigiado y aquí tienen un concepto que, aunque no es obligatorio y eso naturalmente todos los sa-

bemos, sí, desde luego y todos lo reconocemos es supremamente respetable. Entonces señor Presidente, yo considero que esta posición de la Junta Directiva del Banco de la República no está favoreciendo el respeto mutuo que se deben tener los diversos poderes del Estado y que conste que estoy tratando de poder al del Banco de la República para hacerle un homenaje a la autonomía constitucional que ellos tanto alegan, pero este Congreso no puede pasar por encima la delimitación de las funciones que ellos tengan y que nosotros tengamos en las materias cambiarias, monetarias y crediticias, porque vamos a dejar una gran ambigüedad en la aplicación de esas normas constitucionales contenidas en el artículo 361 y subsiguientes.

Yo, tengo aquí las actas de la Constituyente y es bastante claro el concepto de que el Banco de la República es administrativo y operativo y que la potestad legislativa continúa en el Congreso, como también es bastante claro que el Congreso es el que tiene el control político del Banco de la República y lo dice, expresamente, con titulación en subcapítulos y además dice que deberá el Banco de la República responder a todos los informes que les soliciten las Cámaras, dice textualmente "las Cámaras" cuando ellas consideren conveniente y repito, no hace pues distinción; si las Cámaras son las plenarios o son las Comisiones Constitucionales Permanentes o las Accidentales, de manera que donde no distingue el legislador, en ese caso el constituyente, no es dable distinguir al intérprete. Como yo sé señor Presidente que nosotros no tenemos sino la fuerza de la voz que generalmente queda ahogada en el contorno de este recinto y que en cambio la superpoderosa Junta del Banco de la República que se mueve como por dentro de un castillo de marfil y cuyos 7 miembros parecerían ser los 7 sabios de Grecia, sí tiene una posibilidad mayor que este Congreso, infortunadamente e injustamente vilipendiado para influir en la opinión pública y presentar el día de mañana. "No, les ganamos la partida, mire que aquí sacamos el concepto del Consejo de Estado y estos señores irreglamentariamente nos estaban aplicando una moción de observaciones apelando a una ley; a una ley, que no vale la pena, porque es la ley de reglamento de un Congreso, como si eso mismo le diera alguna subalternidad siendo que es una norma como cualquier otra".

Entonces yo, señor Presidente, que a decir verdad, no he perseguido sancionar la Junta del Banco de la República sino que, como ha quedado claramente expresado desde la primera vez que puse mi proposición y la segunda que vino con la firma de todos los miembros de la Comisión Tercera, es la de aclarar simplemente dónde está la potestad legislativa del Congreso, y si es que de veras hay potestad legislativa en el Banco de la República.

Mi discusión es académica, es jurídica, es institucional, mi discusión no es simple y llanamente para coger unos señores y traerlos de las perillas aquí, no; a mí me parece que eso no va ni con mi estilo y ya llevamos dos años para las personas nuevas y quienes conocen, y probablemente muchos años más, para los que han estado en este Congreso con anterioridad porque esta es la tercera vez que yo estoy en el Senado, no es mi estilo no lo fue cuando estuve de Presidente en la Comisión Tercera, no lo he sido nunca en una plenaria de ésta, pero yo sí quiero reclamar la conciencia del Senado y desde luego y a través de este Congreso, para que aquí no vaya a haber en esta lucha de investidura una prepotencia indebida de un sector del Estado que hoy podemos llamar quizás una rama o un poder público, pero el Banco de la República ha cometido el más grave desdén con esta Corporación, aduciendo constante y permanentemente argumentos distintos para venir a presentarse aquí.

Qué curioso es, que los señores del Banco de la República sí se hayan presentado a esta

plenaria a hablar de marihuana, yo los ví, yo estuve aquí aun cuando no intervine en el debate famoso, que fue propiciado por la ilustre Senadora María Izquierdo, aquí los tuvieron; en cambio, ahora para hablar de cuáles son las funciones y las facultades que ellos tienen y que nosotros tenemos, no ha habido posibilidad alguna para que ellos comparezcan y estén aquí.

Primero alegaron ocupaciones, después alegaron que no eran citables y presentaron un concepto del señor Salah Zuleta, abogado del Banco de la República, que fue refutado por un concepto expedido por la ya mencionada Comisión de Juristas y que corre publicado en la *Gaceta del Congreso*.

En tercera ocasión, presentan la famosa disculpa o excusa que resultó que estuvo mal interpretada por todos nosotros, ¡cómo vendría de bien redactada! cuando todos nosotros la interpretamos mal, empezando por las dos lecturas que se hicieron en Secretaría y por la acotación, entonces, que consideramos muy atinada del señor Presidente, cuando dijo que no se podía citar, que no se podía delegar, eso es una prueba de que la estábamos interpretando mal. Pero yo, en eso, señor Presidente, para demostrar mi buena fe y desde luego, para proteger la dignidad del Congreso, porque esto no es charlando, esto no es aplicando una sanción y levantándola por cualquier argumentación a posteriori que se presente a través de los medios de comunicación, yo diría: vamos a hacer una cosa, como nuestra discusión radica, fundamentalmente, en una fijación, en una delimitación de funciones y de facultades, que venga la Junta, que venga la Junta del Banco de la República, y si ellos no se consideran compelidos para asistir por razón legal, pues entonces que lo hagan por la invitación que les formule la misma Mesa Directiva, y que empezamos por debatir ese punto, que si son o no son citables.

En eso hay muchas interpretaciones, nosotros no podemos ser más papistas que el Papa y autoaplicarnos la cercenación de nuestras facultades cuando no hay ningún concepto obligatorio que nos obligue a eso, sino que por el contrario, un concepto emanado de la misma plenaria, porque preparado por un grupo de juristas fue acogido por unanimidad por toda la Sala.

En consecuencia, ese concepto debe entre nosotros prevalecer. Pero como no estamos en esa lucha para ver quién es el que puede más, señor Presidente, señores Senadores, yo quisiera que antes de considerar cualquier cosa con respecto a la moción que por unanimidad fue aprobada aquí, vinieran los señores miembros de la Junta Directiva y nos explicaran dos cosas: la una, ¿por qué tanto cambio en las excusas que ellos han presentado? Y segunda, que realmente respondan nuestros cuestionarios de cuáles fueron los fundamentos legales y constitucionales que tuvieron para expedir el Régimen Cambiario, que muchos de los Senadores, por lo menos en la Comisión Tercera, la unanimidad de los Senadores, consideramos una usurpación de facultades del Congreso. No podemos pues dejar pasar esto así como así, señor Presidente, pero yo le ofrezco a usted, señor Presidente, para que además por delegación y, así me permito respetuosamente proponer lo del Senado usted invite a la Junta, si es porque bien sean citables o no sean citables, o simplemente las famosas sesiones informales donde por cortesía ningún funcionario, ni magistrado, aquí ví yo al Veedor la vez pasada, se ha negado a concurrir porque esos actos de prepotencia señor Presidente, no los puede pasar el Congreso "Pedro, cómo estamos y tú cortando orejas" se le podría decir a los señores del castillo de marfil a los 7 sabios de Grecia, cómo es que mientras están a nosotros llenándonos de denuestos por toda parte y donde estamos corriendo peligro gravísimo, como todo el mundo sabe, que no hay que magnificar en estos momentos, ellos van a decir que además no tenemos ni siquiera

la capacidad, que nos dio la Constitución, de hacer el control político nada menos que sobre todo aquello que es atinente a la moneda, a la banca ya los cambios internacionales, es decir, a todo el sector nominal de la economía, a todo el torrente que necesariamente interesa la totalidad de nuestro aparato de lo económico. Señor Presidente, considero pues que los dos argumentos que presenta, ahora por prensa, no aquí a no ser que haya una carta en Secretaría sobre ese particular, yo me enteré por prensa los dos argumentos nuevos que presenta el Banco de la República el uno: mal entendimiento, mala interpretación de la carta, y el segundo: concepto no obligatorio pero muy respetable del Consejo de Estado de que no son citables a la plenaria se pueden tener en cuenta y si hay dudas démosle el beneficio de la duda señor Presidente, démosle el beneficio de la duda pero que ellos hagan por lo menos la cortesía de venir al Congreso y que con respeto traten con este órgano y con esta Rama del Poder Público que es la Rama Legislativa, de manera que señor Presidente yo dejaría en sus manos, pero desde luego con una exigencia que es apenas elemental, y en la cual creo interpretar los sentimientos de todos mis colegas, no dejemos arrastrar más las funciones de este Congreso, no dejemos golpear más la imagen de este Congreso, no vamos a darle ahora ese beneficio de la duda, que yo mismo propongo, al Banco de la República sino con la condición de que ellos vengan a esclarecer los puntos aquí, no simplemente para que salgan a morir de las carcajadas y a hablar por allá en la prensa de que es que aquí en la Secretaría no saben leer las cartas, gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

#### **Palabras del honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Es una constancia breve a la cual usted le prestará atención señor Presidente para ver si es factible que el Presidente del Congreso hable con el Presidente de la República, y resolvamos el pequeño problema electoral que se nos está presentando. Yo dejo la constancia como ponente de la ley electoral que fui, esta mañana llamé al Registrador Nacional del Estado Civil, y ahora aprovecho la presencia del Ministro de Hacienda. De acuerdo con la ley electoral, sancionada por el Presidente, las zonificaciones en las ciudades se abrieron el 13 de noviembre y se cerrarán el 13 de enero, la ley es contundente en esta materia, pues las zonificaciones no se han abierto y las informaciones que tiene este ponente no son otras a que demorarán mucho tiempo para abrirse por ausencia de recursos. Yo debo decir señor Presidente, que no entiendo que el Gobierno presente una ley, porque fue presentada por el Gobierno no fue de iniciativa parlamentaria, y no haya previsto el costo de la ley y no haya participado o previsto también las apropiaciones, las sumas y los costos. Yo sé que se necesitan 13 mil millones de pesos para poder abrir la zonificación electoral, pero sin zonificación, si es otorgarle a Colombia rural un triunfo contundente sobre la Colombia urbana; por eso quería aprovechar la presencia del Ministro para decirle que ya vamos cuatro días detrás del imperativo legal, y pedirle al Presidente del Senado que hablara con el Presidente de la República, a ver si el proceso de zonificación electoral, que juega para Congreso, que juega para Presidente se inicia, porque ese es un derecho de los ciudadanos y una obligación de las autoridades. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden.

Senador Vélez, sus argumentos son contundentes en mi concepto modestos y válidos, pero el Congreso siempre se ha crecido, cuando en un momento determinado reconoce determinados hechos a costa de su mismo prestigio, como es el poder haberse equivocado. Yo no afirmo que el Congreso se equivocó en su momento porque es cuestión de interpretación, y el concepto famoso de la Sala de Consulta del Consejo de Estado no obliga al Congreso, porque otros tenemos otro tipo de interpretación, pero en base a la duda que creó la interpretación de una carta.

"Hemos dialogado sobre eso y somos partidarios de ser decentes y poner la duda en favor del citado en su momento determinado". Esto, no obliga a los miembros de la Junta Directiva del Banco de la República a ser soberbios y si bien es cierto que no hay claridad sobre la capacidad de la vocación del Congreso para citarlo en plenaria, también no es menos cierto, que ellos sean dueños de la verdad absoluta en cuanto a esa falta de capacidad. Yo, propongo y someto a consideración de la plenaria, la misma propuesta que usted hace para que la Mesa Directiva del Congreso invite a la Junta Directiva del Banco de la República a que venga a este Congreso a absolver el interrogatorio a que será sometido y, en esa misma medida, sin que esto sea un canje de favores, ni un chantaje del Congreso hacia ninguna institución, el Congreso debe entrar a estudiar la posición de una medida sancionatoria que se tomó acá, en razón de que yo doy fe, que tal fue la confusión que los miembros de la Junta Directiva el día jueves se presentaron al Congreso a cumplir con la respectiva citación, y lo primero que debemos presumir es la buena fe de ellos porque además es un mandato de la Carta la presunción de inocencia doy fe que la única persona que no se presentó, y sobre la cual ellos pedían excusa en su carta fue el doctor Junguito, los demás vinieron a cumplir con su obligación el día jueves, pero desgraciadamente ante la proposición que usted presentó y ante la postura del Congreso no se citó para el día jueves porque era el único tema del orden del día. Yo, solicito al Congreso que analicemos futuramente esa situación, acojo su petición, que no tengo por qué someterla a consideración del Senado, para invitar a los miembros de la Junta Directiva y al Director del Banco de la República para que concurran al Senado a responder el cuestionario de marras. No sé si a usted le queda bien esa solución señor doctor Luis Guillermo Vélez y la vamos a acoger en ese sentido.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fernando Mendoza Ardila.

#### **Palabras del honorable Senador Fernando Mendoza Ardila:**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Fernando Mendoza Ardila:

Muchas gracias señor Presidente, en forma muy breve para decirle a usted, que estoy perfectamente de acuerdo con estos argumentos y creo que la posición del Senado es respetable y lo que se está proponiendo más respetable aún, pero, como una sugerencia, sí me parece que sería bueno que baya aprobado por la Plenaria, porque así ha sido tratado todo el proceso, usted dice que no hay necesidad de someterlo porque es algo de la Mesa. Yo estoy de acuerdo con eso, pero sí sería bueno que lleve también el respaldo de la Plenaria porque yo creo que todos lo estamos respaldando.

**La Presidencia manifiesta:**

Mire señor Senador, lo que pasa es que sería contradictorio si no hay claridad sobre la facultad de convocatoria. Si hay dudas, sobre nuestro poder para convocar mal podría aprobarse una proposición que es de obligatorio cumplimiento.

Yo como miembro de la Junta Directiva de la Mesa Directiva y el doctor Elías Matus, vamos a pasarle una carta invitándolos al Congreso de Colombia porque es que tenemos dudas, personalmente yo tengo duda sobre la facultad del Congreso para citar, personalmente además ellos por lo menos demostraron con su venida al Congreso el día jueves de que no se estaban negando a asistir y no hay cosas que engrandezcan más al ser humano y a las corporaciones que volver sobre sus propios pasos, reconociendo errores, eso a mí siempre me ha parecido dignificante, sin que con esto quiera decir que el Congreso esté reconociendo errores, sino interpretaciones dudosas, porque esa carta de ellos se prestaba a eso.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.**

Respecto a la proposición, es clara, su interpretación es clara, esa es mi proposición y esa proposición no puede someterse a votación, porque su argumento es igualmente claro, si lo que ellos discuten es que no hay facultad para citar, en consecuencia no habría facultad para sancionar y si no hay facultad para sancionar, pues no habría facultad para levantar la sanción, entonces, eso nos llevaría a una cosa que también se podía intentar, pero que creo que en aras del entendimiento se puede obviar, es que fuéramos a quien tiene el control político de los actos del Congreso o el control constitucional en este caso, que sería la Corte Constitucional, que más tarde, después de que el Banco de la República demandara lo aquí decidido dijera por ejemplo, se está correcto, sí podían citarse, se entiende renuencia o al revés no está correcto, no se puede citar, luego no, luego sí, pudieron haber calificado la renuencia y aplicar, eso jurídicamente queda claro.

Pero yo quiero volver a reiterar, en esta proposición, señor Presidente, porque yo sé que una cosa dice uno aquí y otra cosa dicen por fuera, una cosa dice uno aquí y otra los boletines de prensa de las personas interesadas en lo que aquí se decida; esté usted convencido que no vamos a ver mañana titulares diciendo que el Senado en un acto de sensatez y de generosidad y de jurisdicción, como usted lo ha planteado y como lo plantea mi resolución, ha resuelto aplazar la consideración de esta sanción para oír aquí a los señores miembros de la Junta Directiva, para que vengan invitados y atendiendo cortésmente un llamado de la Mesa Directiva, van a salir diciendo: Los de la Junta Directiva del Banco de la República les ganaron de partida a los señores Senadores y van a hacer todo el hincapié en aquello de que hubo una equivocación o una mala interpretación en la lectura de la carta y, desde luego, no van a tener en cuenta, como ya no lo han tenido, en los comunicados que han salido de la semana pasada a ésta, que esto ha sido todo un proceso de renuencia, de elusión, un proceso de desacato de la Junta Directiva del Banco de la República.

Yo quiero pues insistir en eso, para que con un texto supremamente claro, después los boletines oficiales del Banco de la República y del Ministerio de Hacienda, como anexo, que hoy pareciera que fuera de esa entidad, no estén desvirtuando lo que aquí se está presentando, porque lo que hacemos con

generosidad y en aras de un buen entendimiento de dos órganos por llamarlos así del Poder Público, va a ser interpretado como un acto de subalternidad, y yo no quiero, bajo ningún concepto, que se vaya a presentar ese equívoco, porque precisamente, para que no haya subalternidad es por lo cual he citado la Junta, para que explique cómo es que está asumiendo funciones que a mi juicio no le corresponden para dictar medidas que crean, modifican y distinguen situaciones jurídicas de carácter general, es decir, para dictar leyes, como son las del Régimen Cambiario y por ahí anuncia la prensa que también están metiendo la uña en el Régimen Monetario.

Esa aclaración, señor Presidente, usted me excusa que sea tan reiterativo, pero los que ya tenemos un poco de experiencia, de que "una cosa dice el burro y otra el que lo está enjalmado", y como eso nos pasa permanentemente y como eso nos pasa precisamente porque en esta lucha de investiduras, aquí no quieren venir porque a veces les da un poquito de temor, pero por fuera son unos capitanes, son unos generales, son los dueños del patio y nosotros somos los denigrados que estamos a merced de los tiros de la subversión.

Gracias, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda, doctor Rudolf Hommes Rodríguez.**

Muchas gracias Presidente, si usted me permite muy brevemente solo para aclarar el incidente con los señores de la Junta Directiva, porque yo estuve en la Junta Directiva, en la cual se aprobó el viaje a Roberto Junguito al exterior, lo que sucedió fue lo siguiente:

Yo no estoy en contra de que ellos vengán a explicar y lo van a hacer si ustedes los invitan, solamente quería, yo no estoy involucrado en esto, pero estaba presente.

El día que se aprobó el viaje de Roberto Junguito al exterior se hizo para que sustituyera a Miguel Urrutia, a fin de Miguel pudiera asistir a la reunión a la que estaba citado, la carta que se leyó aquí infortunadamente quedó muy mal redactada y se prestaba a equívocos, pero los señores estaban todos aquí, con la excepción de Roberto Junguito y vinieron y están listos a venir, y es más, vinieron el día de la sesión a hablar con el Presidente para expresarle su sorpresa con la interpretación de la carta.

Después leímos la carta en la Junta y evidentemente era una carta mal redactada y de muy buena manera como le sucedió a usted si hubiera podido interpretar distinto.

Pero lo cierto es que Roberto Junguito era la persona que estaba en el exterior, se vino en el primer avión de ese día para poder llegar aquí a la sesión y aquí estaban los demás miembros con el ánimo de asistir a la reunión.

Ahora, si el Senado los invita a que expliquen eso, yo estoy seguro que ellos van a hacerlo, no quiero sustituirlo, solamente quería expresar mi punto de vista.

Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Corsi Otálora.**

Gracias señor Presidente. Ante todo y antes de iniciar estas breves palabras quisiera una moción de orden, si ya hay quórum deliberatorio, moción de orden sería que abriéramos la discusión del proyecto a la ley de regalías, porque lo que voy a decir se refiere a ese tema. Y si hay otra intervención que no se refiera a regalías que se haga primero.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Tadeo Lozano Osorio.

**Palabras del honorable Senador Jorge Tadeo Lozano Osorio:**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Tadeo Lozano Osorio, quien da lectura a la siguiente constancia:

Santafé de Bogotá, D. C., 16 de noviembre de 1993.

**Constancia.**

El suscrito Senador de la República deja la siguiente constancia, en la Sesión Plenaria del honorable Senado de Colombia, celebrada hoy dieciséis (16) de noviembre de mil novecientos noventa y tres (1993), por la falta absoluta del doctor Darío Londoño Cardona:

Lo primero que debo expresar es la condena —personal mía y del pueblo chocoano— del vil asesinato de que fue víctima el doctor Darío Londoño Cardona, amigo nuestro y compañero de recientes luchas por el afianzamiento de la democracia y por el respeto a los derechos humanos en Colombia. La muerte de Darío constituye una pérdida irreparable para la Patria, por sus excepcionales cualidades morales, intelectuales y políticas y un vacío insustituible para el Congreso por su extraordinaria inteligencia y su probada eficiencia parlamentaria.

Nada justifica ante los ojos de Dios la supresión de la vida de alguien; sólo El la dio; por lo tanto El únicamente, dentro del plan que tiene para cada quien, puede suprimirla.

Condenamos la violencia como expresión de primarios e irracionales sentimientos e invocamos la paz como necesidad imperativa de la Patria. Consecuentes con estos principios actuaré en el Congreso.

Vuelvo al Parlamento por un imperativo de Dios y de la Constitución de los hombres. Representaré al pueblo colombiano y en especial al pueblo del Chocó, al cual espero servir por igual.

La circunstancia infortunada en que llego no disminuirá mi profunda voluntad de cambio, al contrario, como entiendo que aquí está la presencia de Dios, seré responsable ante El de que actuaré conforme a sus mandamientos y enseñanzas y de que cumpliré bien y fielmente los deberes del cargo.

Regresamos el Chocó y yo al Senado de la República en circunstancias dramáticas no deseables, bajo el peso del dolor causado por la muerte del amigo; de ese amigo que honró con creces el espíritu de los acuerdos logrados al haber dejado en este mismo recinto hace algunos meses una vibrante constancia que afirmaba mi inocencia frente a cargos infundados de la Procuraduría, rechazaba el trato que los medios de comunicación habían dado al caso y presentaba la copia de una decisión de la honorable Corte Suprema de Justicia negándole mérito a aquella acusación, al abstenerse de abrir investigación con fecha 23 de septiembre de 1992.

La constancia de Darío Londoño demostró que acusar no es juzgar. De denuncias contra el Presidente de la República, Ministros y Magistrados están llenos los anaqueles de la Comisión de Acusaciones, de las Fiscalías y de los Juzgados sin que por ello se pueda afirmar su responsabilidad.

Por último, pido a Dios que me ilumine para actuar con inteligencia, prudencia y humildad en este difícil momento de la Patria y de mi vida pública.

Inteligencia para acertar hasta en los más sencillos actos de mi vida y, a la imagen y semejanza del Señor, que mi conducta sea

determinada por el amor al prójimo y la fuerza de mi corazón sea puesta al servicio de la noble causa del pueblo colombiano.

Prudencia para contener las pasiones de mis semejantes y las mías propias a fin de que todos circulemos por el amplio cauce de la fraternidad en pos de la causa común de una Colombia próspera y en concordia.

Humildad para recibir los designios divinos con la suficiente paz interior y tranquilidad de conciencia, que me permita obrar sin soberbia y decidir con justicia.

En el marco de esta filosofía hemos actuado y actuaremos; por ello el Directorio político que oriento produjo un día después del atentado a Darío Londoño Cardona la Resolución número 1 del 6 de noviembre de 1993, que iba a ser entregada personalmente por mí en Medellín cuando ocurrió el infortunado deceso. El texto de este documento fue transmitido oportunamente por fax a la Oficina de Protocolo del Senado, según se acredita marginalmente en la fotocopia que estamos adjuntando para que sea transcrita en el Acta del día de hoy.

Dentro de este mismo recuadro cristiano quiero dar fe de que no tengo rencor alguno contra quienes, llevados de pasiones menores, han montado un tinglado farisaico de hirsuto regionalismo, pretendiendo descalificarme para desempeñar la curul que dejara Darío Londoño, después de su muerte; ni tampoco contra quienes en la penumbra de su "gestatorio politiquero" disfrazados de medios de comunicación, están planeando mi muerte por terceras manos, utilizando el método de la instigación para delinquir.

A los unos y a los otros los perdono; lo único que pido al Congreso es que garantice mi derecho al debate y a la réplica, si acaso quienes desean mi muerte física o política no fueren conmovidos por los clarísimos mandatos de la Constitución de la ley y de la justicia.

Al Gobierno pido... que garantice mi derecho a la vida.

Estoy agregando con esta constancia copia del acta de inscripción de la lista que encabezó Jaime Henríquez Gallo y certificación de la Secretaría de la Sala Penal de la honorable Corte Suprema de Justicia, expedida el día de hoy, en la cual se acredita que jamás he sido procesado y que no existe, ni ha existido investigación penal alguna contra mí, en esta alta Corporación.

**Jorge Tadeo Lozano Osorio.**

República de Colombia.  
Registraduría Nacional del Estado Civil.  
Acta de inscripción de candidatos N° 709.  
Elecciones del 27 de octubre de 1991. Medellín, Antioquia.

De conformidad con lo solicitado por los siguientes ciudadanos: Guerra Serna Bernardo de Jesús, Estrada Villa José Armando, Piedrahíta Zapata Darío, Díaz Alvarez Jesús Alberto, pertenecientes al Partido Liberal Colombiano, se inscribe la siguiente lista de candidatos para Senado de la República, por la Circunscripción Electoral Nacional, para el período diciembre 1991 - julio 1994, así:

1. Henríquez Gallo Jaime de Jesús, cédula de ciudadanía número 3656054.
2. Londoño Cardona Darío, cédula de ciudadanía número 8288566.
3. Lozano Osorio Jorge Tadeo, cédula de ciudadanía número 17018086.
4. Uribe Arango Jairo de Jesús, cédula de ciudadanía número 640052.

5. Gutiérrez Escobar Jorge, cédula de ciudadanía 3330325.

**Ildelfonso Murillo Cardona, Luciano Montoya Duque,** Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil o Registradores Distrito.

27 de agosto de 1991.

El suscrito Secretario de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia,

HACE CONSTAR:

Que revisados los libros radicales que se llevan en esta Secretaría y Corporación, se constató: Que no existe investigación penal abierta, ni sentencia condenatoria en contra del doctor Jorge Tadeo Lozano Osorio, hasta la presente fecha.

La anterior constancia se expide a petición del interesado hoy dieciséis (16) de noviembre de mil novecientos noventa y tres (1993).

El Secretario,  
**Carlos A. Gordillo Lombana.**

#### RESOLUCION NUMERO 1 DE 1993 (noviembre 6)

El Comité Departamental de Unidad del Movimiento Liberal Popular del Chocó, en consideración a que:

a) En el día de ayer 5 de los corrientes, siendo las 8:05 de la mañana fue gravemente herido en la ciudad de Medellín el Senador de la República, doctor Darío Londoño Cardona, cuando se retiraba de la Universidad de Medellín al concluir sus labores de Catedrático de Hacienda Pública;

b) Que el acto criminal contra el distinguido Parlamentario, lo mismo que contra su conductor y escolta, señor José de Jesús Santana, ha sido repudiado ampliamente por todos los estamentos de la sociedad colombiana;

c) Que el doctor Darío Londoño Cardona se ha caracterizado por ser un excelente constitucionalista, destacado profesor universitario, además de defensor de los principios democráticos y de los derechos fundamentales de los ciudadanos, como también un abanderado de la lucha por la convivencia pacífica, a la vez que como Senador de la República le ha correspondido la labor de ponente de diversos proyectos de significancia nacional, como el de la Reforma al Código de Procedimiento Penal y el de los Partidos Políticos;

d) Que la labor del destacado político y actual Vicepresidente del Senado de la República es digna de destacarse como la de una promisoría figura de las nuevas generaciones del Partido Liberal y digna de ser imitada por quienes tienen como meta la orientación política del país;

e) Que el doctor Darío Londoño Cardona, fue elegido Senador de la República en las pasadas elecciones parlamentarias dentro de la lista del acuerdo Antioquia - Chocó, patrocinada por los Movimientos Políticos del Directorio Liberal de Antioquia y Movimiento Liberal Popular del Chocó, lista de la cual hizo parte como tercer aspirante nuestro máximo líder, el doctor Jorge Tadeo Lozano Osorio, por lo cual el pueblo choicano considera tener en el doctor Londoño Cardona un legítimo vocero de sus necesidades,

Resuelve:

Artículo 1º Lamentar profundamente, como en efecto lo hace, el vil atentado contra la vida del ilustre Parlamentario y dirigente político antioqueño y la de su conductor-es-

colta y hacer votos por su pronto restablecimiento.

Artículo 2º Presentar ante la faz del país la vida del doctor Londoño Cardona, como la de un ejecutivo y político de relevantes cualidades intelectuales y democráticas, digna de ser imitada por las actuales y futuras generaciones.

Artículo 3º Hacer público el sentimiento de pesar que embarga a las directivas y militancia del Movimiento Liberal Popular por el indigno atentado.

Artículo 4º Hacer llegar al doctor Darío Londoño Cardona, en su lecho de enfermo en la Clínica Medellín de dicha ciudad, en nota de estilo el texto de esta Resolución.

Artículo 5º Comisionar a nuestro máximo dirigente y candidato, doctor Jorge Tadeo Lozano Osorio, para que haga personal entrega de esta Resolución al doctor Londoño Cardona, y

Artículo 6º Enviar copia de esta Resolución a la prensa hablada y escrita del país, al Senado de la República, a la Dirección Nacional del Liberalismo, a la Dirección del Grupo Político Participación Liberal en Antioquia, y a la Universidad de Medellín.

Dada en Quibdó, a los seis (6) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres (1993).

El Presidente,  
**César E. Córdoba Valderrama.**

El Secretario,  
**Guillermo Cuesta Murillo.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Laserna Pinzón.

#### Palabras del honorable Senador Mario Laserna Pinzón:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Laserna Pinzón:

Señor Presidente, porque es parte del orden con que se ejecutan acá las intervenciones de los Senadores, la forma como se transcribe en los **Anales del Congreso** nuestras intervenciones, resulta que aquí tratamos de hablar en correcto castellano, marcando las frases, encadenándolas lógicamente, y en la transcripción aparecemos transcritos en alemán, porque mire, señor Presidente, aquí hay una intervención mía de 80 líneas, en que no hay sino un punto al final de las 80 líneas, no hay separación de frases, ni de párrafos, lo mismo ocurre con la intervención del doctor Luis Guillermo Vélez; me estoy refiriendo a la **Gaceta**, que se refiere a la sesión 29, a la transcripción de la sesión 29 del 27 de octubre. Entonces al leer al doctor Luis Guillermo Vélez, con quien tuve un cordial intercambio de opiniones, no he podido entender y quería leerlo otra vez para saber si era que estaba en total desacuerdo, en parcial desacuerdo, si me elogiaba, si me denigraba, qué era lo que pasaba, pero es que la intervención del doctor Luis Guillermo Vélez, tiene 110 líneas y está transcrita en alemán, no hay ni un punto separando las cosas, la diferencia con el alemán es que en el alemán el verbo va al final, aquí están metidos 46 verbos en el texto y entonces así no se entiende nada, yo creo que quienes transcriben los discursos que pronunciamos aquí, tienen la obligación de hacerlos entendibles y entonces traigo como ejemplo la intervención del señor Ministro de Salud, en la página 18, en donde es una belleza la separación de las frases, los párrafos, muy bien puntualizado todo.

Entonces pregunto: qué es lo que pasa, que a nosotros no nos entienden lo que decimos, o quieren hacernos inaccesibles a los lectores del futuro, cuando vayan a decir den-

tro de 30 años, digan: estas reuniones con estos discursos tan carentes de ideología si leyeran lo que ocurría hace 30 años en el Congreso, hubieran visto la altura, el nivel intelectual, el sentimiento patriótico, esas intervenciones, pues aquí van a decir que no sabíamos lo que estaban diciendo, porque no se puede leer lo que hemos expresado. Muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:**

Brevísima interpelación para referirme a la citación que de mí hace el honorable Senador Mario Laserna, en primer término, creo que es que probablemente los transcritores son amantes de Foughner y de James Joyce, o están escribiendo bajo la influencia del Otoño del Patriarca, por eso es que no tienen puntos ni comas.

Y en segundo término, quiero decirle en cuanto a mí se refiere, yo le hacía un elogio y, se lo hago, y se lo reitero, como humanista y profesor mío que fue de Filosofía, lástima que yo no haya aprendido como usted supuso, pero quiero informarle que si bien le hago ese elogio, le hago el reparo de que hay una pequeña incongruencia al decir que se aumenta la expectativa de vida cuando las estadísticas de las Naciones Unidas están hablando de 10 millones de colombianos en absoluta pobreza. Gracias señor Ministro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora.

**Palabras del honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora:**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora.

Gracias señor Presidente. Quiero entonces llamar la atención, ya está ubicado el señor ponente del proyecto de la Ley de Regalías, en la pasada reunión honorables Senadores, le hice unas preguntas a la subcomisión sobre la situación en que quedaba el Departamento de Casanare, en público y en privado, muy gentilmente el señor ponente me dio la explicación satisfactoria y muy objetiva, por eso, en primer término debo agradecer a él su gentileza y su claridad.

Durante esta semana he estado mirando los documentos que se refieren a esta ley, y al tema que me preocupa y que voy a plantear esta tarde, la situación de los departamentos productores, pero más concretamente de Casanare con respecto a los yacimientos petrolíferos de los que todos sabemos inciden de manera decisoria en la iniciativa legal que está en discusión.

Quiero hacerlo, manifestando en primer término, que a mi leal saber y entender, se da un golpe muy duro al Departamento de Casanare, y que esta es la oportunidad de enmendarlo, todos somos Senadores del país, no de un departamento concreto, pero debemos velar también por cada una de las partes de este cuerpo social, y yo creo que hay que distinguir dos situaciones que son de significación: los departamentos productores, cuyos yacimientos se descubrieron antes de que se tomara la iniciativa de la ley en discusión y los departamentos productores después de la vigencia de la presente ley.

Así como, en el plano personal, existen los derechos adquiridos en el plano colectivo y regional podría hacerse una aplicación análoga de los mismos, porque si bien sabemos, que todos los bienes del subsuelo son propiedad colectiva de la Nación, también es verdad que hay una legislación vigente que es la que señala cómo se distribuyen las regalías y que por lo tanto de alguna manera esos departa-

mentos en los que se han hecho los descubrimientos vigentes antes de la ley que discutimos, tienen una especie de derechos adquiridos para la comunidad, una especie de derechos colectivos adquiridos porque al descubrirse los yacimientos, los adquirieron para que las regalías que de ellos nacieran, se aplicaran de acuerdo con la ley vigente en el momento del descubrimiento: ese es el punto que yo quiero subrayar, es un punto de carácter jurídico de mucha importancia y llamo la atención también particularmente a todos los honorables Senadores, hay un punto de derecho muy serio, cuando se descubre un yacimiento, la ley vigente regula la distribución de las regalías y entonces no se puede tan fácilmente hacer una ley para cambiar esa misma ley, golpeando o menoscabando ese derecho que ha adquirido la comunidad, y, al decir la comunidad, llega a cada uno de sus miembros, porque es un derecho al desarrollo, es un derecho a salir de la postración y de la miseria, que no debe ser golpeado.

Entonces, la situación de los departamentos es evidente que debe tratarse con esa óptica especial, de que se distribuyan las regalías de acuerdo con la ley vigente, es verdad que no es un derecho en el sentido estricto adquirido de las personas, pero debe llevarnos a una consideración especial, entonces, si este planteamiento resultara demasiado fuerte, debe darse por lo menos un tiempo prudencial para que los departamentos productores, cuyos yacimientos hoy se debieran distribuir de acuerdo con la legislación vigente, recojan un capital social, que les asegure su desarrollo y que asegure el desarrollo del país en una determinada región; ese, es un punto de gran importancia, ¿cuáles son las razones para justificarlo? en primer lugar, el hecho histórico del abandono de esas zonas del país mientras no tenían riquezas, se crea una especie de deuda retroactiva, jamás se pensó en darles dineros necesarios para su desarrollo como era de justicia, la Nación no se sumó jamás al esfuerzo regional; luego en el momento en que la naturaleza da a esos habitantes esas posibilidades de desarrollo, hay que respetárselas en el menor tiempo posible; de ahí, que haya un sentimiento de frustración, un sentimiento de despojo en las poblaciones afectadas.

Yo quiero traer la voz del Departamento de Casanare, la situación en Casanare es crítica, a más de los problemas de violencia, a más de los problemas de destrucción ecológica que inevitablemente llegan con este tipo de industria, a más de el haberse desplazado la agricultura y la ganadería que eran las producciones tradicionales, a más de la carga de población flotante, sin los valores propios de la región, a más de los conflictos que toda explotación minera trae en el campo social, se suma el hecho de que las ventajas que tendría con esa riqueza se le van a quitar en forma dramática, a mí me parece que esa agitación tiene un fondo de justicia y que nosotros debemos cuidar de no fomentar la guerrilla y otras rupturas del estado de derecho con actos que puedan tener sabor de injusticia; y con esto yo no estoy negando el derecho de toda la Nación a recibir participación equitativa y justa, sino a que se cuide de esas regiones; por esta causa, quiero ante todo para informar al Senado, leer este documento que llegó a mis manos que, por supuesto, está suscrito por el Comité Gremial Interdepartamental Unido por Casanare, que hasta donde tengo noticias, están incorporadas todas las fuerzas vivas de ese Departamento, según publica la prensa hoy, todos los alcaldes renunciaron para entrar al paro cívico, hay un apoyo total de la ciudadanía, es todo un Departamento que está en voz de protesta contra el Congreso de la República, esto es grave, esto no se puede pasar así, no es porque tengamos que legislar a fuerza de opinión de presión, sino sobre todo porque hay razones de justicia que no podemos desconocer.

No es el hecho de la presión, aquí a quien les está hablando le ha tocado tomar decisiones contra la opinión pública, no es ese el problema, son las razones subyacentes de justicia.

Por eso señor Presidente, voy a permitirme leer para que quede como constancia, esta carta abierta que, por supuesto también le llega al Congreso de la República, a mi juicio tiene unos contenidos de extremada gravedad que no podemos pasar por alto, lo hago porque solamente tengo una voz y en este momento la quiero unir en lo que haya de justicia al haber de la gente de Casanare.

Señor Presidente, voy a darle lectura a esta carta que debe quedar como constancia y luego presentaré dos proposiciones que abren un camino para la solución de este impase no sin antes dejar constancia de la seriedad, de la dedicación y de la buena voluntad de la subcomisión que trabajó el tema; contra la subcomisión no tengo una palabra, al contrario, y se lo diré a las gentes de Casanare, reconozco la seriedad con que trabajó, pero tenemos que encontrar el equilibrio en este problema, que puede volverse más tarde uno de los más graves dada la ubicación del Departamento y muchos otros factores, dice así:

Carta abierta: doctor César Gaviria Trujillo, Miembros del Congreso de la República, Ministros del Despacho —nos la dirigen a nosotros—. Si el fenómeno de Cusiana no hubiera sido descubierto en Casanare, sino en cualquier otra de las regiones del país, no estuviéramos afrontando los graves problemas que ocasiona la actividad petrolera, tales como el ya insostenible alto costo de la vida, la inseguridad, la violencia, la falta de servicios públicos básicos y la ruina de la agricultura y la ganadería, bases de nuestra economía tradicional, y ustedes no estarían buscando fórmulas para cercenar los derechos a las regalías de las regiones productoras de hidrocarburos, sin importarles que con su actitud desafiante, se viole la Constitución Nacional.

Una parte —continúa esta carta abierta—, una parte de las regalías son un derecho que históricamente le han concedido la ley, a las regiones productoras (2.5, a los municipios y 9.5, a los departamentos), para que con sus ingresos administrados con responsabilidad se construyan obras de beneficio social, que minimicen el negativo impacto ambiental que repercute sobre los recursos naturales y el alto costo social que afecta a sus habitantes.

Si el Estado, ha reconocido y pretende reconocer derechos supuestamente adquiridos a 52 familias, sobre subsuelo de Santiago de las Atalayas y Pueblo Viejo del Cusiana y ha respetado contratos lesivos al país, de compañías petroleras como la Triton, ¿por qué irrespetar y tratar de desconocer los derechos de una inmensa región que constituye la otra media Colombia? Como ciudadanos —continúa este documento— conscientes y con la responsabilidad patriótica que nos legaron nuestros antepasados, somos solidarios con las regiones abandonadas y por ello luchamos para que el desarrollo también se descentralice y llegue a estas zonas, que si bien no cuentan con una representación decisoria en el Congreso de la República, sí tienen una población anhelante de progreso que no está dispuesta a ver frustrada sus aspiraciones, al permitir que los bienes que les da la naturaleza, se los quite la voracidad del centralismo y la procaicidad de sus impulsores. —siguen las gentes de Casanare con este documento que estoy dando a conocer a ustedes—.

Conocedores de nuestra propia situación y pensando en lo más conveniente para el desarrollo del país, consideramos que con los dineros de las regalías deben terminarse de construir obras como la carretera marginal de la selva y sus accesos, y la rehabilitación del río Meta, como vía de transporte fluvial, porque además de integrar a los Dptos de oriente colombiano se constituye el medio más eco-

nómico para el comercio de los países vecinos; el proyecto de adecuación de tierras en Pie de Monte Llanero, que ampliaría la frontera agrícola del país en 500 mil hectáreas, propuesto hace algunos años por el Gobierno del Japón, obras de carácter nacional que benefician a todo el país, las cuales los casanareños estamos dispuestos a avalar.

También consideramos justo que una región como la nuestra, que en el pasado le dio gloria al país y hoy le da la riqueza que transformará radicalmente su economía, tenga derecho siquiera a solucionar la falta de servicios públicos, a contar con los servicios de educación y salud que requiere, y a tener la infraestructura vial y de comunicaciones que le permitan su desarrollo y su integración a la economía del país.

Agotadas las instancias, ante encuentros de diputados y concejales de las regiones petroleras, el Congreso Nacional de Alcaldes, realizado en Tolú, carta abierta enviada a ustedes el pasado 9 de junio, la cual no mereció su respuesta, las intervenciones del señor Gobernador, el Contralor Departamental, alcaldes y dirigencia política, la masiva marcha de protesta de la continuidad de Casanare, el 10 de junio, sumado a las discusiones durante más de un año y medio a través de foros de orden nacional y regional, todo esto desconocido con la actitud unilateral del Gobierno Nacional y la Subcomisión Quinta del Senado, el pueblo de Casanare reunido en asamblea general el pasado 27 de octubre aprobó:

Primero. La realización de un paro cívico departamental, a partir del día 17 de noviembre de 1993, si el Gobierno Nacional y el Congreso no respetan los derechos de las regiones productoras de hidrocarburos, contemplados en la Constitución y la ley vigente.

Segundo. Hacer un llamado a las regiones petroleras y a las organizaciones gremiales, sindicales y demás, a que impulsemos una política petrolera que defienda el patrimonio y la soberanía del país.

Cordialmente, Comité Intergremial Departamental Unidos por Casanare.

Señor Presidente, el asunto es extremadamente grave, por eso voy a formular dos proposiciones para la ley y una moción de orden que suscribimos con la Senadora María Izquierdo, quien me ha interpelado sobre este tema y que con mucho gusto con la venia de la Presidencia le concedo la interpelación, porque además, después de esto hay poco que añadir, porque ha sido suficientemente claro el análisis.

La primera proposición que presento y si desea suscribirla con mucho gusto, dice así, se refiere a la primera parte en mi exposición, sobre los derechos adquiridos de las comunidades, cuyos yacimientos petrolíferos fueron descubiertos antes de la Ley Nacional de Regalías.

Y esto se fundamenta en una cosa muy seria, no se pueden hacer leyes con carácter particular, esta ley si entra en vigencia afectando a Casanare ya, será una ley con nombre propio contra Casanare, y la ley debe ser universal, luego no puede afectar derechos adquiridos para evitar eso, en consecuencia, y condecor del proyecto según lo acaban de informar.

Para terminar, pido entonces que estos artículos se sumen al pliego de modificaciones y se consideren con él.

Dice el primer artículo nuevo:

"La presente ley se aplicará a los departamentos productores de hidrocarburos cuyos yacimientos hayan sido descubiertos antes de la promulgación de aquélla o de ésta, una vez que hayan transcurrido 4 años después de iniciarse la producción de dichos yacimientos", es decir, que haya un tiempo de gracia para que haya una capitalización social, para que después ya entre sus plenos efectos serían

4 años después de iniciada la producción, regiría la legislación de hoy y no la de la nueva ley.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador ponente Salomón Náder Náder:**

Es que me permito informarle al honorable Senador que si se toma el trabajo de leer el artículo 49 del pliego de modificaciones que establece un período de gracia de 4 años.

Dice así: "Los escalonamientos a que se refiere este artículo..."

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Corsi Otálora:**

Muy importante porque de eso se trata, de aclarar una ley compleja.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Salomón Náder Náder:**

"Los escalonamientos empezarán a surtir efectos plenos a partir del cuarto año. Para los primeros 3 años los escalonamientos serán los siguientes: para los primeros 120 mil barriles el ciento por ciento de regalías durante los primeros 3 años; más de 120 mil barriles y hasta 600 mil barriles, las regalías del primer año serán las correspondientes al 80% de las regalías; segundo año 55%; tercer año 30%; y sólo en el cuarto año será del 7 y medio por ciento, para el caso de los departamentos.

Para el caso de los municipios, artículo 51 parágrafo 2º: para los primeros 90 mil barriles, ciento por ciento de regalías durante los primeros 3 años y de ahí en adelante; más de 90 mil y hasta 400 mil barriles el 80% de regalías al primer año; 55% el segundo año y 30% el tercer año; de modo que el achataamiento, Senador Corsi, empieza a surtir efectos claros a partir del cuarto año. Quería hacerle esa aclaración.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Corsi Otálora:**

Gracias, usted siempre se ha distinguido por una gran claridad en sus exposiciones, pero agradezco mucho su aclaración por lo oportuna, porque le puede permitir a la honorable Corporación ver la diferencia entre lo que aparece en el artículo 49 y lo que estoy proponiendo. Hay una diferencia y es esta: en mi propuesta, debe aplicarse la ley vigente durante 4 años sin escalonamientos, sino en su totalidad y a partir del cuarto año puede aplicarse plenamente o si lo opta el Congreso, aplicar la escala que Su Señoría acaba de presentar, entonces yo creo que las dos opciones son claras para cuando venga la votación. La segunda propuesta que es muy breve dice así: ya para lo que sea permanente, de ahí en adelante es lo siguiente, y se refiere a que se aumente en un 30% lo que le corresponde a los departamentos productores en forma permanente, es decir, la ley me parece muy bien estructurada en cuanto a su lógica interna de distribuciones, lo que no estoy de acuerdo es con las proporciones, entonces, dadas las consideraciones de destrucción ecológica y tantas otras cosas anexas a una explotación de esta naturaleza, que se dé un 30%, señor ponente, a los departamentos productores, más de lo contemplado en la Subcomisión y eso es todo, una subcomisión hace el ajuste de redacción para ese efecto.

Termino pidiéndole al señor Secretario que ponga en consideración una moción de orden y que hemos presentado la Senadora María Izquierdo y yo, y que es muy sencilla, mañana hay un paro, la cosa es grave, entonces yo propongo que es importantísimo escuchar al Gobernador y al Comité Intergremial del Casanare en sesión informal y que se aplase la votación, no la discusión, mi propuesta es para que entre en consideración ya.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Amílkar Acosta Medina:**

Señor Presidente, honorables Senadores, a mí me parece totalmente impropio de la consideración de la moción que se acaba de presentar, porque es que el Congreso de la República no se puede someter al chantaje, el Congreso de la República, no puede legislar bajo la presión de los paros, me parece que sería un pésimo antecedente el que el Senado de la República se abstenga de darle trámite a un proyecto de ley de las características y de la importancia del que está en consideración, para supeditarlo a oír a unos voceros de una región, que con muy legítimos derechos, desde luego, pueden realizar su paro, y pueden protestar por lo que ellos consideran que es injusto para su región, pero yo creo que el Congreso de la República no puede asumir una actitud de cobardía frente a las amenazas que no es la primera que pretende infringirse al Congreso de la República, y quiero volver ante el antecedente señor Presidente, del procedimiento que esta misma Corporación aprobó. El procedimiento que esta Corporación aprobó fue el que se nombró una comisión de su seno, que conciliara la posición presentada a través de la ponencia, que se radicó en la Plenaria del Senado, se conciliara con el resto de Senadores, de regiones productoras y no productoras, y en la pasada sesión se aprobó la proposición con que termina la ponencia y nos comprometimos a que el día de hoy se entraba a considerar el articulado de este proyecto. Por lo tanto, señor Presidente, yo le solicitaría que se proceda en consecuencia, dándole trámite a la discusión del articulado de este proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Alberto Santofimio Botero y otros Senadores.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

#### Proposición número 128.

El Senado de la República al renovar su admiración y su reconocimiento por la extraordinaria labor que cumpliera frente a la Segunda Vicepresidencia de la Corporación el Senador Darío Londoño Cardona, y al expresar otra vez su pesar por su lamentable ausencia, en cumplimiento de ineludibles deberes legales y reglamentarios, señala la fecha del miércoles 24 de noviembre para realizar, en el primer punto del orden del día la elección del Segundo Vicepresidente del honorable Senado para el resto del período que concluye el 20 de julio de 1994.

Alberto Santofimio Botero, José Renán Trujillo García, Germán Hernández Aguilera, Pedro Antonio Boneth Locarno, Vera Grabe Loewenherz, María Isabel Cruz Velasco, Hugo Castro Borja, Claudia Blum de Barberi, Armando Echeverri Jiménez, José Blackburn Cortés, Daniel Villegas Díaz, Alvaro Pava Camelo, Alberto Montoya Puyana, Laureano Cerón Leyton, Amílkar Acosta Medina, Regina Betancourt de Liska, Gabriel Muyuy Jacanamejoy, Hugo Serrano Gómez, Anatolio Quirá Guaña, José Ignacio Díaz Granados A., Jorge Eliécer Lozano Gaitán, Víctor Renán Barco López, siguen firmas ilegibles.

Santafé de Bogotá, D. C., noviembre 16 de 1993.

#### III

**Proyecto de ley número 126 de 1992 Senado.** "por la cual se crean el Fondo Nacional de Regalías, la Comisión Nacional de Regalías, el Comité Nacional de

Piedras Preciosas y la Oficina Unica de Registro y Explotación de Piedras Preciosas, se regula el derecho del Estado a percibir regalías por la explotación de sus recursos naturales no renovables, se establecen las reglas para su liquidación y distribución y se dictan otras disposiciones”.

Por Secretaría se informa que la proposición positiva con que termina el informe ya ha sido aprobada, se abrió segundo debate, y quedó con el uso de la palabra el honorable Senador ponente Salomón Náder Náder.

#### **Palabras del honorable Senador Salomón Náder Náder:**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Salomón Náder Náder:

Señor Presidente, yo quiero hacer referencia a la proposición que leyó aquí el honorable Senador Corsi.

#### **Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas:**

Señor Presidente, es que yo creo que aquí se ha presentado una proposición por parte de una comisión que fue designada por el señor Presidente. Desafortunadamente el Senador Corsi, que formaba parte de esa comisión no asistió a ella. Por eso, ha dejado ahoritica sus observaciones en público, pero me parece que el orden que señala el reglamento es que el señor ponente defienda la proposición que ha sido firmada por todos. La Senadora María Izquierdo manifestó que estaba de acuerdo en todo menos en uno o dos artículos, que ella apelaba aquí, ella lo dijo en la subcomisión, en uno o dos artículos, o también puede votar negativamente la subcomisión, pero lo que no podemos es separarnos de algo que es fundamental, que es el informe de la Comisión, que es el que está sometiendo a consideración de la plenaria; el que no esté de acuerdo con el informe vota negativamente, o vota los artículos, los separa en lo que no esté de acuerdo, pero ha habido un consenso de toda una subcomisión, o entonces sobrarían las subcomisiones.

#### **Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Salomón Náder Náder:**

Señor Presidente, el informe de Comisión está firmado por 21 miembros de la subcomisión, éramos 23 miembros, la Senadora María Izquierdo no firmó el informe; sin embargo, quiero hacer claridad en que ella asistió a varias de las reuniones y que en muchos de los artículos estuvo de acuerdo, inclusive en la última reunión que tuvimos en el Ministerio de Minas y Energía. Pero bueno, ese es otro tema, el tema importante aquí es el siguiente:

Un acuerdo de subcomisión, hay un acuerdo con el Gobierno y con los miembros de la subcomisión, sobre la totalidad del articulado, excepto un artículo, el artículo 16 y su parágrafo primero, que quedamos en que íbamos a debatirlo aquí en la plenaria del Senado. Pero quiero hacer referencia, honorable Senador Corsi, a sus inquietudes; yo quiero decirle lo siguiente al Congreso: si este proyecto no se aprueba hoy, y estoy hablando en el día de hoy, este proyecto no pasa, no hace tránsito; necesita dos semanas de plenaria de Senado a Comisión Quinta de

Cámara; una semana entre Comisión Quinta de Cámara y Plenaria de Cámara y queda una semana para ser debatido en Comisión de Cámara y en Plenaria de Cámara; así es que es la norma; esa norma no se ha modificado, por lo tanto ésta es la situación; pero yo quiero decir algo más al Senador Corsi: mire, Senador, hemos escuchado al Gobernador de Casanare treinta veces, nos hemos reunido con el alcalde de Aguazul y de Tauramena otras treinta veces, estuvimos en un foro en Casanare y estuvimos en otro foro en Arauca y en Yopal; allá, le repito hoy lo que dijimos la vez pasada, llegamos a unos acuerdos que son inferiores a los aquí establecidos; lo que pasa es que las cosas hay que decirlas completas; el acuerdo a que llegamos en Casanare con los señores de Casanare y con los señores de Arauca, establecían regalías sobre los primeros 170.000 barriles y de allí en adelante regalías del 10% sobre el excedente, pero lo que usted no sabe, honorable Senador Corsi, que la norma actual establece regalías para el Casanare sobre el 55% de la producción, porque el otro 45% pertenece a los comuneros, así es; entonces le estábamos dando el 55% sobre 170.000 barriles, hemos conseguido con el Gobierno y así está en la ponencia, que los 120.000 barriles por un lado, más el siete y medio por ciento sobre el excedente, o sea, los 156.000 barriles se le dé la totalidad de las regalías sobre el ciento por ciento y la diferencia la cubra Ecopetrol.

Yo quiero preguntarle al honorable Senador Corsi, ¿si 156.000 barriles, el ciento por ciento de las regalías sobre 156.000 barriles, no es más que el 55% de las regalías sobre 170.000 mil barriles? Eso como primera medida. Como segunda medida, yo creo que aquí lo que hay que mirar es las cifras, honorable Senador Corsi; yo no sé si yo le hice llegar este documento a usted que establece este documento en que fija una cifra y nos dice a nosotros en la segunda página, si usted puede mirar, honorable Senador Corsi, que el Departamento de Casanare va a recibir 80 mil millones de pesos anuales entre el departamento y sus municipios; yo creo que son 100 millones de dólares anuales, que es una cifra suficientemente alta para obtener el desarrollo de Casanare, de modo que yo creo que en ningún caso se le están desconociendo los derechos a Casanare. Ahora bien, como le dije la vez pasada, Senador Corsi, el artículo 309 de la Constitución nos habla de derechos adquiridos, dice lo siguiente:

“Artículo 309. Erigense en departamentos las Intendencias de Arauca, Casanare, Putumayo, el Archipiélago de San Andrés y Providencia y Santa Catalina, y las Comisarias de Amazonas, Guanía, Guaviare, Vaupés y Vichada, los bienes y derechos que, a cualquier título, pertenecían a las intendencias y comisarias, continuarán siendo de propiedad de los respectivos departamentos”.

Aquí tenemos un problema de tipo legal que no va a resolver ni usted ni yo, que va a resolver la Corte Constitucional, cuando se le haga la consulta respectiva o la demanda respectiva; hay unas personas que creen que los derechos son los de obtener regalías, no en cuanto a la cuantía de las regalías, porque de otra manera para nada se necesitaría la ley; hay otras personas que creemos que los derechos son de obtener regalías y además de las cuantías establecidas en las leyes anteriores, pero eso es algo que no vamos a resolver nosotros, eso es algo que quien se considere que está siendo desconocido en su derecho, va a demandar ante la Corte Constitucional y si la Corte Constitucional falla que las regalías es sobre la totalidad de lo que existía anteriormente, pues en el Departamento de Casanare recobraría la regalía del 60% y el resto de los colombianos se quedarán sin regalías.

#### **Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Como es obvio, la interpelación es muy breve para hacer la siguiente anotación, respetuosamente: Cuando conocimos la ponencia para primer debate en el Senado de la República, varios Senadores, representantes de departamentos del interior, o sea, de los no productores, propiciamos la conformación de una subcomisión a fin de que se oyera la posición de quienes no somos productores, pero que de acuerdo con el texto constitucional, creemos que podemos acceder a esos nuevos recursos provenientes de Cusiana y después de largas deliberaciones y de oír al señor Gobernador de Casanare, quien legítimamente defiende los derechos de ese territorio y además persona inteligente y que conoce en detalle el tema, convenimos en que debía buscarse una fórmula que respondiera a la equidad y por supuesto debía satisfacer, óigase bien, los intereses que el resto de la Nación, o sea, no solamente del Casanare y la Orinoquia sino los de los demás departamentos, y esa fórmula que es completamente distinta a la que había aprobado la Comisión le permite acceder sobre la base, para decir esto en dólares y de esa manera se visualiza mejor, que van el monto de estas regalías o lo que puede representar para esos departamentos productores, para la región y para los no productores, lo mismo que para los puertos, esta nueva cornucopia, creo que expresado en dólares, se tiene una visión más clara, al Departamento de Casanare, oigan bien honorables Senadores, sobre la base de cuatrocientos noventa millones de dólares en 1997, dólares calculados a 11.20, dólar petrolero de 11.20 el barril, de 600.000 barriles que puede ser una producción baja; otros piensan que ya en el 97 podría estar en 800.000 barriles, pero partiendo de la base de 600.000 barriles, y a 11.20 de dólar el barril, tendríamos para Casanare de los 490 millones de dólares, 98 millones de dólares, que se distribuirían así:

60 para el departamento, 11.2 para Aguazul, 10.4 para Tauramena y 15.5 para los municipios no productores; a los puertos, de acuerdo con los textos constitucionales, irían 22.9 millones; a la región de la Orinoquia, o sea a los departamentos aledaños, irían 51 millones de dólares, 51.7 exactamente, y al Fondo Nacional de Regalías, o sea para todo el país, 64.8; a esta fórmula se llegó después de muchos debates, de muchas semanas de deliberaciones con el Gobierno y aquí debo también hacer una consideración: no es como dice algún periódico de fin de semana, que el proyecto está concebido para favorecer intereses de la Costa Atlántica. Yo me atrevo a afirmar que la contraparte de los departamentos del interior, de quienes teníamos una posición diferente, fue siempre el Senador Salomón Náder, porque él defendía la primera distribución que se hizo en la Comisión Quinta, como ponente-coordinador que ha sido del proyecto, o sea, que esta distribución es la que considera el concepto de la subcomisión equitativo el resto del país, el resto del país, o sea, el 97% de la población colombiana.

#### **Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María Izquierdo de Rodríguez:**

Señor Presidente, para solicitarle al señor ponente, que en realidad no haga alusión a que haya habido ningún acuerdo, que sencillamente de mi parte hubo la elegancia y la consideración hacia el señor ponente, para no hacerlo alterar en la subcomisión, es otra cuestión, pero nunca ha habido ningún acuerdo sobre lo de Casanare.

Vamos a ser sinceros: en esta plenaria, de la cantidad de errores que trae este pro-

yecto de ley de regalías, por más que se ha pulido, por más que se ha tratado de disimular, la verdad es que va contra los mal llamados Territorios Nacionales en su totalidad. Es imposible, señor ponente, que acá se diga que se ha escuchado hasta la saciedad al gobernador, no se le permitió ni siquiera hablar en la subcomisión, cuando la última fórmula se le sacó del recinto de la Quinta y se le pasó a las barras; luego nos reunimos en el Ministerio de Minas y se le tuvo afuera dos horas y media, sentado, y no se le permitió intervenir al señor gobernador sino dada mi actitud fuerte, finalmente se escuchó al señor gobernador en forma parcial y en forma que no es la verdadera. A mí me preocupa cuando el compañero Amílkar dice que aquí no nos podemos dejar presionar por paros, él que tiene la Guajira llena de necesidades, cuando se trata de su departamento, siente lo que estamos sintiendo quienes estamos vinculados, anímica, moral, espiritualmente, con los mal llamados Territorios Nacionales o la Orinoquia colombiana. Que es la verdad, este proyecto, honorables Senadores, tiene demasiados defectos, por el lado que se le vea; la subcomisión nunca estuvo autorizada para llegar y entregarle de un plumazo al Presidente de la República, la manera de disponer de las regalías con un nuevo artículo peligroso, a mí me parece que así no se puede actuar con la independencia que la Constitución nueva le dio a ese Fondo de Regalías. Me pareció el pliego de la subcomisión un esperpento; yo lamento decirle al Senador Víctor Rerán Barco que no es así, que no sea solamente la Costa y nada más que la Costa de arriba, honorables Senadores, la única que está beneficiada con este proyecto y a ciertos acomodados.

Les explico: los municipios de Casanare quedan por debajo de los municipios portuarios; eso es una injusticia, honorables Senadores, para con el Casanare y para con cualquier región del país; eso no es justo, se llega a tanto que por estar la ponencia un solo municipio se lleva una barbaridad de porcentaje en regalías; nosotros por no hacer alterar al señor Salomón Náder, por consideración a su salud siempre callamos o dejamos constancias elegantes y decentes, pero ya esto ha llenado la copa y es suficiente, señor Presidente, porque Arauca abandonó a Casanare en la batalla cuando le colocaron un artículo que los pozos comercializados antes de la Constitución del 91 le respetaban sus derechos y ¿por qué esta ley se hace sólo para segregar, sólo para raponear a Casanare, sólo para humillar a Casanare, sólo para convertirlo en otro Barrancabermeja, en otro Arauca, pero a la décima; eso no es justo, honorables Senadores, porque no hemos escuchado al Gobernador de Casanare, porque cuando lo hemos escuchado hay 30 ó 40 Senadores quitándole el uso de la palabra al gobernador y no lo han dejado exponer su plan de desarrollo que llega hasta el año 2000.

Cuando estas regalías lleguen será peor Casanare que el propio Barrancabermeja; yo le pregunto a los parlamentarios de Santander, ¿cuánta plata necesitarían para sacar a Barrancabermeja de la crisis económica, social, espiritual y moral en que está? Ninguna plata de Colombia alcanzaría, pues no conviertan a Casanare en otro Barrancabermeja a la décima, que es con esta discriminación y este raponazo en lo que se le está convirtiendo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Fernando Mendoza Ardila:**

Sí, señor Presidente, muchas gracias; es que yo también vengo hace muchos días muy preocupado con lo del Casanare; en varias ocasiones he estado allá y he charlado con muchos vecinos, he estado preocupado por

la situación como va a quedar con este proyecto de regalías. Yo, simplemente, como una colaboración a la honorable Senadora María Izquierdo, le pediría que por favor diera una explicación un poco más amplia sobre una afirmación que acaba de hacer, que es la de los municipios de Casanare, quedan en inferiores condiciones a las de la Costa, ¿qué cifras?, ¿qué parámetros?, ¿qué normas exactamente dentro del proyecto?, y, ¿qué distribución porcentual la llevan a usted, honorable Senadora, a hacer esa afirmación? Porque a mí sí me preocupa muchísimo y estoy muy atento a esa explicación que usted está dando, pero me parece que quedaría mejor sustentada si tenemos esas cifras y esos parámetros a la mano, honorable Senadora. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María Izquierdo de Rodríguez:**

Pero, es que aquí, señores Senadores, tenemos la irresponsabilidad de un Ministro, y hay que ser sincero, el Ministro se puso a recorrer Arauca y Casanare, en un abrazo estrecho con algunos Senadores de algunas comisiones y enardeciendo los ánimos prometió en Yopal, al igual que en Arauca, que respetaría la fórmula de 200.000 barriles más el 100%, como está, fórmula que la Comisión acogió; el propio Ministro viajó con el Viceministro a Casanare y allí sellaron un pacto que nosotros celebramos, no sin antes preocuparnos porque de todas maneras nos quitaba. Allí el Ministro alborozado anunció el gran pacto con Casanare, después de llegar con el Gobernador de Arauca a Casanare, y luego se retracta el Ministro y empieza este lobby espantoso para despojar a Casanare; si el señor Ministro avaló ese acuerdo, ¿por qué se retractaba? ¿Por qué no se sostenía ante el Gobierno? Yo le decía a él en la última reunión en el Ministerio de Minas, que actitudes como las de ese Ministro causan subversión, ira, dolor, tristeza en el pueblo casanareño, porque ha debido sostenerse, porque si dio su palabra, porque si viajó con la Comisión Quinta, porque si celebró alborozado con todos los gremios, con todas las gentes y las fuerzas vivas una fórmula, no ha debido retractarse, porque eso causa subversión, señor Ministro, causa tristeza, causa angustia, causa paros cívicos, y el señor Ministro no estaba facultado para ir a Casanare a viajar y hacer pactos con todo su stack de funcionarios; no estaríamos en este problema; yo creí en la palabra del Ministro, yo creí que era serio en Casanare, allí se pactó, Senador Mendoza, 200.000 barriles que dan una suma que Casanare podría en su plan de desarrollo aceptar, se pactó para los municipios una cifra importante que los municipios aceptaron, pues esta fue rebajada de 120.000 a 90.000 y en la página 14 de la subcomisión, que es la Gaceta Legislativa 385, empezaron los Senadores ponentes a permitir, y a mí me duele, Senador Salomón, que usted estuvo en Casanare, ilusionó ese pueblo, lo ilusionó y con respeto lo escuchamos y nadie hablaba de paros, doctor Amílkar, porque en Casanare no somos subversivos, pero nos obligan y obligan al pueblo y a los propios Senadores a sentir miedo de la mirada de un pueblo acusador del despojo; en la página 14 dice, municipios y distritos productores 6%, municipios portuarios 8%; ¡por Dios, eso no hay derecho! a que municipios que se van a convertir en la segunda y tercera Barrancabermeja, reciban menos regalías por toda la problemática que les está llegando y que este Gobierno no ha hecho nada por Casanare, absolutamente nada, tenemos un Ministro de Obras Públicas que falta a la verdad, igual que el Ministro de Minas, fue y prometió la carretera para comunicar a Sogamoso con Yopal, pues en

los últimos 30 años jamás había estado tan mala, tan pésima, ese es el regalo que le da Colombia y el Gobierno a una región petrolera, pero sí se atreven a presentar fórmulas como ésta, honorable Senador, fórmulas para beneficiar políticamente a los ponentes; eso no es justo, honorables Senadores; les voy a leer todo lo que hay para la Costa, en contra de Casanare, pero, honorable Senador Cerón, para la Costa de arriba, porque la costa pobre, quién sabe; ya les leo cómo está y me da pena, doctor Amílkar, herir susceptibilidades, pero aquí hay 50 ó 60 micos y miquitos, que los vamos a leer y que nos den las explicaciones y que nos digan, que le pregunten al Ministro de Minas, si fue a Casanare a ofrecer una fórmula de arreglo y luego por una presión de un articulista de la prensa aquí actuamos y yo prefiero actuar presionado por los paros del pueblo y no por los articulistas centralistas de la oligarquía colombiana que odian al Congreso y odian a la Orinoquia colombiana y a Casanare.

A mí no me asustan los señores que escriben en la alta prensa; el señor Ministro en aras de merecer, aceptó las críticas y resolvió quitarle a Casanare, no más que esa subcomisión entró a legislar, para quitarle al Casanare, no para darle al Cauca, no para darle al Valle, no para darle al país, para quitarle a Casanare y reforzar los fortines electorales de determinados Senadores y empiezo a leer el artículo, modificaron esto sin que a nosotros nos pasaran siquiera el borrador, nos llamaron a firmar, sencillamente por cultura y educación; no firmé, no alegué, pero no firmé y nunca hubo acuerdos sobre este pliego de modificaciones que acá presentaron. El artículo 48, les voy leyendo, el artículo más lesivo que me parece que es simplemente una componenda con la Presidencia de la República, no la actual, violando la Constitución y las regiones, oígame bien:

“Crear un comité técnico constituido por cinco expertos de reconocida experiencia, en evaluación de proyectos, nombrados por el señor Presidente de la República”.

Le quitan al Fondo de Regalías toda la autonomía y nombran una super-planeación nacional, una super-planeación nacional, ese otro artículo absolutamente lesivo y luego le pasan a otro artículo, que hacen el párrafo sexto nuevo, el artículo 16, que es un esperpento ese artículo 16; colocan a algunas zonas a manejar sus propias regalías, sus propias compensaciones, zonas de la Costa, zonas directamente del Senador Salomón para él mismo, pero para poder sacar eso colocan un miquito así:

“En el evento de ocurrir hechos o circunstancias excepcionales de bajas de precios o de calidad de material explotado y/o de dificultades adicionales en la explotación de recurso natural no renovable, el Presidente de la República, previo concepto favorable unánime del Consejo de Ministros, podrá disminuir hasta un 25% las regalías establecidas en el presente artículo”.

Eso para mí es entrar en contravención con la Constitución Nacional, que creó un ente que se llama Fondo de Regalías, pero ese párrafo, que es el párrafo 6 del artículo 16, es para así mismo y en el mismo artículo colocan que las compensaciones y situaciones del IFI, la manejan el Departamento de Córdoba y los municipios del ponente.

Señor Presidente, yo le pediría que para defender a Casanare en el proyecto más importante y la Orinoquia colombiana, usted que es de Arauca, le pregunte a la Corporación que me permite este proyecto es demasiado grande, pesado e importante, es un lenguaje y es un proyecto que hemos durado 6 meses estudiándolo, se llegaron a unos acuerdos que el Ministro desconoció y por eso estamos en esta problemática y permiti-

tieron al Gobierno colgar toda esta clase de micos en contra de las regiones, haciendo una super-planeación nacional.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Salomón Náder Náder:**

Honorable Senadora, usted está hablando de unos acuerdos en Casanare, Arauca; es cierto que hicieron unos acuerdos sobre 170.000 barriles y después usted llegó ahí a la Comisión Quinta del Senado a insistir y a presionar para que le llevaran a 200.000 barriles; estaba en su derecho; allá se llegaron a unos acuerdos sobre 170.000 barriles con un escenario de producción de 300.000 barriles; ¿no era un escenario de producción de 600.000 barriles? Y luego el Gobierno cambió el escenario diciendo que lo que se iba a producir en Casanare, que lo que se iba a explotar en Casanare eran 600.000 barriles diarios. Pero yo para hacer claridad a esta discusión de la honorable Senadora María Izquierdo y de los beneficios que se le están dando a la Costa Atlántica le quiero decir a la honorable Senadora María Izquierdo, que los municipios costaneros, incluyendo Tumaco, que creo que pertenece al Pacífico y no a la Costa Atlántica, en conjunto once municipios, reciben 18.000 millones, cuando los municipios de Casanare reciben más de 30.000 millones, sin lo que recibe el departamento, de modo que no es cierta su afirmación de que los municipios del Casanare están recibiendo menos recursos que los municipios portuarios; son doce municipios portuarios, son diecinueve municipios de Casanare; los diecinueve municipios de Casanare, sin lo que reciben del departamento, reciben 30.000 millones de pesos y los doce municipios portuarios reciben 18.000 millones de pesos.

Pero quiero hacer otra claridad, la claridad es la siguiente: los 170.000 barriles de que se hablaron en el Departamento de Casanare se hicieron sobre la base de que las regalías, el 55% iban a los departamentos y municipios y el 45% iban a los Comuneros, eso está en discusión en el Consejo de Estado, pero hasta ahora lo que se ha venido, lo que se le ha venido entregando a los municipios y departamentos productores y al Departamento de Casanare es el 55% de las regalías, el equivalente al 55% de las regalías.

Me voy a permitir presentar unas cifras para que la Senadora María Izquierdo no nos confunda. Las cifras son las siguientes: sobre 170.000, Senadora María Izquierdo, hay que sumar, restar y multiplicar y sacar las cifras; para el acuerdo de Casanare de 170 mil barriles con una producción de 600.000 barriles diarios, el acuerdo era que los primeros 170.000 barriles tendrían el 100% de las regalías que le correspondían en ese momento y el excedente el 10% de las regalías, es decir que recibirían regalías sobre 213.000 barriles, el equivalente a 213.000 barriles; si multiplicamos 230.000 barriles por punto 55, porque el otro 45% es de los Comuneros, encontramos que le correspondería regalías sobre 117.600 barriles, que multiplicados por el nueve y medio por ciento, que es la regalía que le corresponde al departamento, quedarían regalías equivalentes a 11.129.6 barriles diarios; si cogemos 11.129 barriles diarios y los multiplicamos por el precio promedio del barril, precio base para la liquidación del barril de once dólares con cincuenta centavos, multiplicados por 365 días, multiplicados por \$ 800.00 por dólar, nos daría que en esa fórmula, con esa fórmula el Departamento de Casanare recibiría 37.317 millones de pesos. Con la fórmula que se ha propuesto y que es la que está establecida en el acuerdo de la subcomisión tendríamos los siguientes: los primeros 120.000 barriles el 100% de regalías; el excedente sobre los 120.000 barriles el siete y medio por ciento de regalías, o sea, regalía sobre 156.000 ba-

riles de producción, pero aquí no sería el 55% de las regalías sino el 100% de las regalías, porque en el proyecto se establece que esa diferencia entre el 55% y el 100% lo va a absolver Ecopetrol; es decir, que el Departamento de Casanare y los municipios de Casanare recibirían el 100% de la regalía y ese 100% equivale a 14.820 barriles diarios, que multiplicados por 11.50, multiplicados por 365 y por \$ 800.000 por dólar le da cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco millones de pesos, que son doce mil millones de pesos más que la fórmula de Casanare.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hugo Serrano Gómez:**

Yo quiero aclarar y repetir varios de los aspectos de que habla el Senador Salomón Náder; en primer lugar, estoy perfectamente identificado con la preocupación de la Senadora Rodríguez; la verdad es que yo no quiero que el Casanare sufra los mismos problemas que tuvimos en Barrancabermeja y que aún no se han solucionado y que ya no se van a solucionar, porque el petróleo se está acabando en Barrancabermeja; difícilmente producimos 15.000 barriles diarios, cuando el yacimiento de mares tenía en un principio algo así como 900 millones de barriles de reserva. He estudiado a fondo este proyecto porque me interesa, me compete y además porque pertenezco a la Comisión Quinta, la verdad es que en parte, usted tiene la razón, Senadora Rodríguez, porque le estamos quitando al Casanare parte de los recursos, pero como hay que llegar a unos acuerdos, con el resto de los departamentos que no tienen producción de petróleo, es bueno aclararle a usted que la Ley 135 del 92, que interpreta la Ley 20 del 69, que se relaciona con la propiedad del subsuelo, en esa ley la Comisión Quinta, simplemente le quita a los propietarios de Cusiana el derecho a la propiedad privada; yo creo que esto de manera fundamental beneficia a la región de Casanare, porque como lo dijo el Senador Náder, ya no van a recibir regalías por el 55% de la producción, sino por el 45% de la producción.

Este proyecto cursa en la Cámara de Representantes, ya pasó por la Comisión Quinta y está en la plenaria de la Cámara, luego ese es un aporte que hemos hecho en beneficio de Casanare, honorable Senadora, yo creo que usted tiene el derecho a preocuparse por los problemas de Casanare, pero también es cierto que nosotros no solamente nos hemos preocupado por los problemas del Casanare sino por los problemas de toda la Nación, con la esperanza de que estas regalías lleguen a todos los rincones de Colombia. También es importante tener en cuenta que inicialmente la rata de producción se iba a fijar en 300.000 barriles diarios, no es lo mismo recibir 170.000 barriles y el 10% de 300.000 barriles, o sea, la diferencia de 130 mil barriles, no es lo mismo recibir esas regalías que recibir por los primeros 120.000 barriles el 100% y por el resto de la producción, que puede ser entre 600.000 o 700.000 barriles, el siete y medio, yo creo que éste es otro punto fundamental que usted tiene que tener en cuenta, honorable Senadora.

Además, en lo que respecta a la flexibilización de las regalías, eso es necesario y fundamental para la vida económica de Ecopetrol, hay yacimientos, como los yacimientos de Cocorná y yacimientos localizados en zonas muy difíciles de la Nación, por la deficiencia de carreteras y por la estructura geológica del yacimiento que obligan a que se flexibilicen las regalías, esto es que se baje en un 25% el porcentaje que está escrito en el articulado, que es el 20% por concepto de regalías. Este párrafo del proyecto de ninguna manera perjudica a Casanare, porque los yacimientos de Casanare

tienen un grado de API en 35 y 45 grados API, lo que quiere decir que son yacimientos de primera calidad. Por lo tanto, sí quiero que tengan en cuenta, honorable Senadora, que al sopesar esos conceptos que he emitido en el día de hoy, puede que haya un equilibrio entre lo que usted cree que Casanare necesita y lo que nosotros creemos que Casanare va a recibir. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María Izquierdo:**

Señor Presidente, me decía el Senador Salomón, con su agradable forma de tratar a veces a los honorables Senadores, que aprendiera a sumar; yo le quiero preguntar a él ¿por qué no hacemos el debate aquí de Carbocol y aprendemos a sumar? Meten otro mico, para los interesados en el tema de Carbocol: un señor Luis Carlos Galán Sarmiento se la pasó escribiendo libros y toda una vida dedicado a desmontar lo de Carbocol; esta ley exonera a Carbocol de pagar las regalías, óigase bien, esta ley le da un trato preferencial; ¿dónde se metió el miquito? En la subcomisión; aquí está, artículo 16:

En el contrato de asociación celebrado entre Carbocol, aclaro señores Senadores que esta ley es una ley especialísima, termina dando facultades a los alcaldes para entregar certificados mineros, es una ley que legisla sobre lo divino y lo humano, esta ley va a ser de lo más criticada en el país. Dios nos libre de pasar este esperpento de ley, óigase bien lo de Carbocol, sin haber hecho debate sobre Carbocol, no sé qué interesado estaría de favorecer, y miren el articulado que le colocaron: "En el contrato de asociación celebrado entre Carbocol e Intercon la regalía legal será de un 15% a cargo del asociado particular, conforme a lo estipulado en dicho contrato, lo cual se distribuirá de acuerdo con el artículo 32 de la presente ley, Carbocol únicamente continuará pagando el impuesto a la producción del carbón".

Sin hacer el debate de Carbocol, ahí quién sabe a qué Senador le convendría que Carbocol siga derrochando en lujos la plata del pueblo, por eso es que yo no estoy de acuerdo que a cada rato acá se diga sobre lo divino y humano que se da.

Seguimos señor Senador, de un momento a otro le colocaron otro párrafo nuevo para otros municipios de otro Senador, no está Tumaco, aclaro, no aparece Tumaco por ningún lado, pero sí aparece en el artículo 31, página tercera del pliego de modificaciones otro miquito: Los Municipios de Maicao, Manaurey, Uribia, continuarán recibiendo los recursos a que se refiere la Ley 58 del 90, a todos les fueron creando excepción, el único perjudicado fue Casanare, esa es la verdadera realidad señor Senador Salomón Náder, para que no se disguste, bueno Salomón, usted va a decirle al Senado que la propuesta que aprobó en un festín de fiesta el señor Ministro de Minas, 200.000 barriles -artículo 48 de la ley- que equivaldría a 105.000 millones baja usted a 60.000 millones ¿y debe quedarse Casanare incólume? ¿Debe quedarse Casanare diciendo que usted antes nos dio en lugar de quitarnos? Le quitaron para darle facultades al Presidente de la República que venga, le quitaron para mermarle facultades al Fondo de Regalías y crear un esperpento peor que Planeación Nacional, esa es la verdad, señor ponente, pero si seguimos leyendo, es que es pliego de la subcomisión, es una nueva ley, yo estoy de acuerdo con el Senador Rodríguez Vargas, pero no en darle a los alcaldes la facultad de expedir toda clase de certificados en la zona esmeraldífera, no hagamos eso doctor Gustavo Rodríguez, no hagamos eso en esta ley, y aquí les leo también, legislamos sobre esmeralda, legislamos sobre todo sobre la política petrolera, sobre Casanare, sobre carreteras, sobre alcaldes,

sobre Carbocol, sobre Intercol; oíase bien la gravedad que tiene.

Les leo el artículo pertinente, esto es muy grave, le dan a los alcaldes de la zona de occidente que yo los he venido protegiendo, pero con las compensaciones, pero no colocarlos a expedir como acá lo dicen, me permiten un momentito porque esto es un esperpento total, yo cuando leí esto lo leía y lo oía y no lo creía que hubieran llegado a tanto; los alcaldes, artículo 17, honorables Senadores, página segunda de la subcomisión que hizo esto: "Los alcaldes expedirán entonces el respectivo certificado"; hombre, por congraciarnos con unos alcaldes los ponemos a expedir certificados en las zonas esmeraldaferas, hombre, esto es muy peligroso pero hay más, también le colocamos a las carreteras, los ponemos a hacer carreteras pero no todas y obras pero no todas, las que convienen, trazamos una carretera y omitimos ciertos pueblos por cuestión de que esos pueblos son liberales o son conservadores, eso no está bien en una ley, eso no se puede discutir a pupitrazo limpio, honorables Senadores, esto no es como dicen que hoy tiene que pasar. Nada pasa si el año entrante aprobamos esto o si no se aprueba nada pasa, pero sí esto es una barbaridad; pasan una carretera y omiten a San Luis de Gaceno para pasarla directamente a Sabanalarga, ya vino el Senador y me aceptó que pasaba por San Luis de Gaceno, pero así está acá.

En el artículo, oíase bien, legislamos sobre todo, dice así: Artículo 68, oíase bien, para que ustedes metan todas sus carreteras acá, las que tengan que ver con la Orinoquia colombiana y que pasen por Nariño, y que pasen por los diversos departamentos; estoy de acuerdo con las carreteras pero que se coloquen todas, no unas solas y se coloquen como deben ser, dice: Artículo 68. El Fondo Nacional de Regalías concertará con el Ministerio de Minas y Transporte los respectivos entes territoriales beneficiarios, oiga bien, con los "entes territoriales beneficiarios de las regalías", para que, en forma prioritaria y con los recursos provenientes de las regalías asignadas a éstos se financie y construya la autopista -una autopista-, a mí me preocupó Santamaría, parece que queda; me preocupó San Luis de Gaceno, parece que queda; pero cuál sería nuestra preocupación que ya hay una carretera y una autopista en la propia ley, y así por el resto, la ley en general, tiene una cantidad de inexplicables situaciones que yo pienso que el mismo Senador Hugo Serrano, que asistió a la subcomisión, no leyó en su totalidad todas estas situaciones.

Pero finalmente, señor Presidente, yo vuelvo y pregunto: ¿con cuánto dinero salvaríamos a Barrancabermeja?, con ninguno, porque lo hemos dejado crecer en los problemas petroleros. A Casanare no se le ha dado nada, todo lo que he pedido es que se escuche al Gobernador, que no es él que está en paro, por eso me dolió que el doctor Amilkar dijera que no puede escuchar a quien está en paro, el Gobernador no está en paro, está en un comité intergremial y estamos toda la clase política respaldándolo, toda, sin distinción de alguna categoría, que se escuche el Gobernador sobre el plan de desarrollo de Casanare, sobre el abandono de Casanare, que se nos aclaren las excepciones que hay, que se le haga el debate a la política petrolera, porque es claramente grave, que aquí nunca se quiso tomar el tema petrolero. Cómo va a venir el Senador Salomón a querer decirle al Senado que multiplique por 11 con 50 y vamos sacando todos calculadoras para 11 con 50 esa cifra de 11 con 50 el barril la fija el Ministerio de Minas a su arbitrio, sin ninguna veeduría, sin ninguna vigilancia, al arbitrio de lo que él quiera, entonces hoy puede estar en 11.50, mañana puede estar en 12, pasado mañana en otra cifra, pero no es así, y

cuando se le pidió al Gobierno, oíase bien, que se le permitiera un veedor para revisar las regalías no aceptó; cuando se le pidió al Gobierno la racionalización en la explotación de los pozos, para que no le pase lo de Arauca, porque es que Senador Vicepresidente, a Arauca lo dejaron con los problemas y, oíase bien, acabado Caño Limón no le va a quedar sino los socavones de riqueza, no repitamos los errores de Arauca, no repitamos los errores de Barrancabermeja, con Casanare, oigamos al Gobernador, escuchemos puntos de vista, no permitamos que el Ministro de Minas, quien había ofrecido una cuestión y de un momento que la aceptamos, de un momento a otro cambió, que porque hubo un artículo en la prensa, así no se puede legislar, honorables Senadores, hagamos el debate sobre Carbocol, hagamos el debate sobre la política petrolera, hagamos el debate sobre Ecopetrol, hablemos de carreteras pero claramente, si conviene, honorables Senadores, que también haya una carretera Villavicencio-Villanueva, que es necesaria y entran los municipios que pasan de Bogotá hasta San Luis de Gaceno y hasta Sabanalarga, pero no nos pongamos a sacar esta ley a todas velocidades cuando ninguna cifra de las dadas acá han sido sustentadas técnicamente, el Gobierno Nacional maneja unas tablas más complicadas que las que maneja el doctor Salomón, y revisemos claramente, cómo, poco a poco, fueron acorralando a Casanare, y fueron acorralando a la Orinoquia colombiana.

Señores Senadores, este proyecto es de una gravedad insustituible, es de una gravedad peligrosa, es de una gravedad que clama justicia, yo se lo dije al Ministro, no pisoteemos a Casanare, no le demos el raponazo, no permitamos que se legisle en una forma rápida por la falta de tiempo. Si este proyecto tiene que hundirse, que se hunda, nada va a suceder, pero no vamos a permitir que a Casanare y a la Orinoquia colombiana, se le convierta en rey de burlas de sus derechos.

#### **Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Salomón Náder Náder:**

Perdóneme un momentito, déjeme primero le hago una aclaración aquí, porque lo que pasa es que la honorable Senadora María Izquierdo, parece que lee las cosas, pero no las entiende, qué pena, doctora María Izquierdo, le voy a decir, no la voy a insultar, le estoy diciendo esto doctora María Izquierdo, el párrafo 1º del artículo nuevo que usted hace referencia a lo del Gobierno, quiero decirle que hay situaciones en que la explotación de un recurso natural no renovable, no es normal; o que el recurso natural no renovable no es de la calidad de otros recursos que se están explotando, entonces estamos ante la alternativa de que, si queremos explotar en el Amazonas por ejemplo, que la situación es bastante distinta a explotar en Casanare o en Arauca, tenemos que buscar algunos acuerdos que nos permitan explotar esos recursos o los mantendremos allí.

Entonces, hemos dicho que en casos excepcionales, "excepcionales", de precios o de dificultad en la explotación, el Gobierno Nacional queda autorizado para disminuir hasta en un 25% el valor de las regalías aquí asignadas, el porcentaje de las regalías asignadas y que esa disminución dura sólo el tiempo en que permanezca la alteración. Eso es lo que hemos dicho. Me parece que esa flexibilización de las regalías, es apenas conveniente, es apenas justo, de otra manera vamos a tener el recurso natural sin poderlo explotar.

Ahora, en cuanto a lo de Carbocol, que también hace referencia aquí muy alegremente la Senadora María Izquierdo, porque parece que quisó poner en cabeza nuestra, dizque el interés de despilfarrar los recursos que

ella quiere despilfarrar en Casanare, dijo, que era que la gente quería despilfarrar los recursos en Carbocol y que por eso le habíamos pedido a Carbocol, o lo habíamos exonerado a Carbocol de la obligación de pagar unas regalías.

Quiero decirle que esa exoneración existe hoy, y que para nosotros los departamentos de la Costa, doctora María Izquierdo, nos conviene que les pongan el 15% de regalías, porque los recursos salen de la Nación, si no los pueden pagar ellos, salen de la Nación, de modo que le agradezco eso, si quiere lo cambiamos, le ponemos el 15% de regalías a Carbocol, magnífico, quebramos a Carbocol y la Costa Atlántica, el Departamento de la Guajira recibe 10 o 12 o 15.000 millones de pesos más por cuenta del Erario, ¿eso es lo que usted quiere? Eso fue lo que nosotros tratamos de evitar, eso fue lo que el señor Ministro de Minas, de la Costa, trató de evitar, que se quebrara Carbocol y que recibiera 15.000 millones de pesos más, el Departamento de la Guajira, es la realidad, quería hacerle esa aclaración para que no hubiera malos entendidos.

#### **Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas:**

Muchas gracias señor Presidente, es que es bueno que el Senado se dé cuenta de las imprecisiones que a veces se dicen aquí. Por ejemplo, la Senadora María Izquierdo cree que se puede trazar una autopista señalando los pueblos de una vez por donde tiene que ir una autopista y cualquier Senador sabe que esas son las carreteras de pueblo pero no las autopistas. Las autopistas precisamente buscan no entrar a los pueblos para no perjudicar a los pueblos, el problema para la Senadora María Izquierdo es que las gentes de Sogamoso creían que siempre iban a seguir considerándose capitales de Casanare y resulta que de Bogotá a Sogamoso hay 202 kilómetros de distancia, de aquí a Casanare hay 163 kilómetros de distancia, y para llegar al Cusiana, por Sogamoso, habría que recorrer 365 kilómetros, y resulta que si vamos de aquí directo por Tauramena al Cusiana hay 220 kilómetros, entonces es supremamente grave para la Senadora María Izquierdo, que conoce esa geografía, que haya una autopista que tenga 100 kilómetros menos de distancia.

Pero más aún, ella habla de Villavicencio, una cosa es una cosa y otra cosa es otra cosa, de aquí a Villavicencio hay 112 kilómetros y de Villavicencio a Cusiana 207, luego por ahí se gastarían 319 kilómetros, por un lado 365, por el otro lado 319. Yo le pregunto al Senado si es, como ella dice equivocado, proponer una construcción de una autopista que ahorre 100 kilómetros o si es equivocado no señalar todos los pueblitos que puede haber de aquí allá, al Cusiana, cuando cualquier persona civilizada sabe que una autopista lo que tiene que buscar es el camino más corto y mejor para llegar de un sitio a otro, no quiero en eso hacer más discusiones de geografía. Pero, donde hay más ignorancia todavía de la honorable Senadora María Izquierdo.

Le pido excusas por el término, pero le voy a decir lo siguiente: los amigos de Antioquia saben el fenómeno que se está presentando en lo que es el recaudo de lo que hoy en día es el "impuesto del oro" en los municipios distintos a mineros de Antioquia y a las empresas grandes. Resulta que antes el Banco de la República compraba el oro en Antioquia y, automáticamente, se cobraba un impuesto del 4% que iba a los municipios; en las esmeraldas, y aquí es donde viene la precisión que le quiero hacer a la Senadora María Izquierdo, hay una cosa supremamente grave y es que el negocio de las esmeraldas

sólo el 10% es formal, el 90% es informal y le ha sido imposible al Banco de la República, a Ecominas, a Mineralco, al que quieran, le ha sido imposible en la historia de Colombia lograr que le den dinero al Estado. Aquí al tratar de establecer las regalías en favor de los municipios y de los departamentos y del Fondo Nacional de Regalías se está haciendo un esfuerzo para que sean los propios municipios los que, si quieren plata, traten de recaudarlo porque son zonas donde el Gobierno Nacional es un ausente.

Entonces yo les pregunto, honorables Senadores, si es absurdo pedirle a los alcaldes municipales, a las autoridades municipales, decirles si ustedes quieren plata de regalías para su pueblo, vigilen la explotación que les toca un 4% y pedir que sean ellos los que estén supervigilando la explotación que se llama "guaquería", aquí entre nos, para que les quede por lo menos un 4% a unos municipios que tienen fama de ricos, pero que viven en la miseria, entonces yo les pregunto, honorables Senadores, si es absurdo proponerle a los que están allá, porque es que las regalías se pagan es por la explotación en boca de mina, que ellos sean los que recauden ¿por qué?, porque tienen la vigilancia, la colaboración del concejo municipal, de la ciudadanía que si se recojen unos dineros van a ser para el propio municipio, para el departamento y para el Fondo Nacional de Regalías, por eso, ese artículo o ese inciso dice que el 4% del Fondo de Regalías de las esmeraldas serán recaudados por los únicos que tienen acceso a la explotación, que son los respectivos municipios.

Bueno yo quiero, simplemente hacerle caer en cuenta a la Senadora María Izquierdo, que aquí no se está actuando en contra del sentido común. Primero, en materia de la carretera, segundo, en materia de las esmeraldas, es que mis queridos y estimados honorables Senadores, si no es la gente de allá que conoce los que están explotando seguirá, lo que acontece en Colombia, ese negocio será permanentemente subterráneo, que por lo menos se salven el 4% de las regalías para que esos municipios tengan agua, tengan luz, tengan servicios allá de carácter municipal, no es más lo que se pretende, ni se está lesionando a nadie.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:**

Gracias señor Presidente, honorables Senadores. Yo creo que este proyecto es de trascendental importancia para el país. Por lo mismo, no comparto que se pretenda obligarnos a aprobarlo de pupitrazo en una sola sesión, con el argumento de que está próximo a vencerse el término de la presente legislatura o del primer período de esta legislatura. Así pasó con el proyecto de Presupuesto Nacional, que nos obligaron a aprobarlo sin conocerlo, sin estudiarlo, eso me parece que no está bien.

Por lo tanto, vamos a tomarnos todo el tiempo que sea necesario para expedir una ley, en primer lugar que respete la Constitución y, en segundo lugar, que sea equitativa para todo el país.

Yo quiero llamar la atención del Senado sobre el siguiente fenómeno: está muy bien que se haya llegado a un acuerdo con las regiones productoras de petróleo, yo celebro y felicito a los ponentes por ese esfuerzo que no era fácil conseguirlo, lograr que los departamentos y los municipios productores de petróleo, acepten una modificación en la distribución de las regalías de los actuales porcentajes que tienen también establecidos por medio de ley, pero yo no acepto, señor Presidente y honorables Senadores, yo no acepto que el ciento por ciento que le corresponde al Fondo Nacional de Regalías, una vez descontados los derechos de las regiones pro-

ductoras, de los puertos marítimos y fluviales, que ese ciento por ciento que debe ingresar en su totalidad al Fondo Nacional de Regalías, solamente ingrese a ese Fondo prácticamente el 64.5% en la forma que lo determina la Constitución Nacional, y lo quiero demostrar.

La Constitución Nacional en el artículo 361, dice: estos fondos se aplicarán a la promoción de la minería, a la preservación del ambiente y a financiar proyectos regionales de inversión, es decir, que la totalidad del ciento por ciento del Fondo Nacional de Regalías solamente se puede destinar a estos tres elementos. Si nosotros vemos el proyecto en este cuadro, encontramos que la promoción minera que el medio ambiente, y que los proyectos regionales representan exclusivamente el 64.5%; el resto o sea el 35.5% se destina con un criterio que viola la Constitución en primer lugar, y en segundo lugar, que favorece a ciertas regiones y a ciertos municipios como es el caso del 10% para la Corporación Autónoma Regional del Magdalena.

Yo sé muy bien de la importancia del Río Magdalena. El Río Magdalena es el río de la Patria, pero esta Patria también tiene otros ríos muy importantes, tan importantes o más importantes para el futuro del país, que el mismo Río Magdalena.

El artículo 331 de la Constitución, es verdad que establece, yo no me explico cómo fue posible que a nivel constitucional se haya creado una Corporación Autónoma Regional, pero se la creó, eso es fruto de la prevalencia de intereses regionales en las corporaciones que tienen que defender los intereses nacionales, pero de todas maneras ese es un hecho. El artículo 331 de la Constitución crea la Corporación Autónoma del Magdalena, no lo desconozco, y allí se dice en el inciso segundo que la ley podrá dar un tratamiento especial en la asignación de regalías y en la participación que le corresponda en los ingresos corrientes de la Nación. No desconozco esa norma, pero yo quiero decir lo siguiente: el artículo 361 de la Constitución es una norma especial, es una norma especial relacionada con el Fondo Nacional de Regalías, una norma concreta que establece cómo se deben distribuir los recursos del Fondo Nacional de Regalías, no voy a decir que se trata de una norma posterior dentro del cuerpo de la Constitución, porque en materia constitucional no importa que una norma sea anterior o sea posterior, pero sí rige el criterio de la especificidad, si rige el criterio de la especialidad y esa norma, el artículo 361 se refiere de manera concreta al Fondo Nacional de Regalías y dice cómo se debe distribuir el Fondo Nacional de Regalías en primer lugar, y en segundo lugar, el artículo 331 prescribe un tratamiento especial en la asignación de las regalías, no en la distribución de las regalías que establece la Constitución; no puede la ley violar la Constitución si modifica la distribución que establece el artículo 361, lo que podría una ley es crear unas regalías específicas para la Corporación del Magdalena, pero la ley no puede en manera alguna modificar la distribución de las regalías que hace la misma Constitución, este es un artículo que viola la Constitución porque de acuerdo con este proyecto solamente el 64.5% de los recursos del Fondo Nacional de Regalías se distribuirán de acuerdo con lo prescrito en el artículo 361.

Por lo tanto, yo quiero decir que al prescribirse el 10% para la Corporación Autónoma Regional del Magdalena se está violando la Constitución en el artículo 361 y considero que si eso no se modifica vamos a tener una declaratoria de inexecutable por parte de la Corte Constitucional.

Yo no creo, honorables Senadores, que vayamos a legislar con el criterio de que allá la Corte verá si lo declara nulo o no lo declara

inconstitucional, nosotros no podemos legislar con ese criterio, nosotros tenemos que ser responsables y yo no veo por qué le vamos a dar a la Corporación del Magdalena el 10% señores, yo pido atención a esto del Fondo Nacional de Regalías, es decir, que 317 millones de dólares a la Corporación del Magdalena le corresponderían 31 billones de dólares, es decir, 31 mil millones de pesos, yo no me explico por qué violando la Constitución vamos nosotros a preferir a una región sobre las demás cuando todas las regiones del país merecen el mismo respeto, y tienen los mismos problemas.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:**

Con el mayor respeto por el Senador Parmenio Cuéllar, me permito hacer esta tan bien brevisima observación. Yo entiendo que cuando el artículo 331 de la Constitución habla de regalías, se refiere a estas regalías, a las que pueda originar el carbón, el oro, los hidrocarburos, etc., y no a ningunas otras, porque la palabra regalías que está en el texto constitucional para hacer referencia a ese tipo de recursos. También entiendo que cuando se distribuye se está asignando, es una manera de asignar, no hay otra que distribuir, y yo creo además que el Constituyente le dio este tratamiento, si se quiere, preferencial a la Corporación del Río Grande de la Magdalena, porque ese río baña, por decirlo así, once departamentos a saber: Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, a Caldas únicamente en La Dorada, y voy a hacer una aclaración en este punto: La Dorada no accede al Río Magdalena sino en la quinta parte del 1% tomadas todas las distancias o costas que tienen los municipios, o sea, que tomadas todas las geografías del Río Magdalena, La Dorada tiene una costa que equivale a la quinta del 1% y es el único municipio del Departamento de Caldas. Entonces, Caldas, Cesar, Cundinamarca, Huila, el Huila que por supuesto que con numerosos municipios; Magdalena, Santander con Barranca, con Bolívar, con Cimitarra, con Puerto Parra y con Puerto Wilches; el Tolima con muchísimos municipios así se completan once departamentos y 99 municipios o sea la décima parte de todos los municipios de Colombia, sobre la base de mil y pico, están sobre el Río Magdalena. Yo creo que eso fue lo que tuvo en cuenta el Constituyente, la décima parte de los municipios de toda Colombia y once departamentos, unos más que otros y hago la aclaración que el proyecto venía con ese 10%; yo simplemente estoy dando aquí unos datos porque me llamó la atención que figurara el 10% para los municipios ribereños, me puse a mirar cuáles accedían al río y saqué esta lista de Planeación Nacional. Muchas gracias, honorable Senador Parmenio Cuéllar.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Salomón Náder Náder:**

Quiero hacer una aclaración sobre lo que usted dijo, el artículo 361 de la Constitución es bien claro y establece que los recursos que van al Fondo Nacional de Regalías, deben distribuirse entre la promoción de la pequeña y mediana minería, preservación del medio ambiente y ejecución de proyectos regionales, eso es claro, eso está establecido en el artículo 361 de la Constitución.

El artículo 331 de la Constitución, en su parágrafo 2º, dice lo que usted leyó y que me voy a permitir volver a leer: "La ley determinará su organización y fuentes de financiación y definirá en favor de los municipios ribereños un tratamiento especial en la asignación de regalías y en la participación que le corresponde con los ingresos corrientes de la Nación".

Además el artículo 331, va mucho más allá, dice cómo se pueden utilizar los recursos,

distinto a lo establecido en el artículo 361 de la Constitución, dice que esos recursos se pueden utilizar para la recuperación de la Nación, para la actividad portuaria, para la adecuación y conservación de las tierras, para la generación y distribución de energía y el aprovechamiento y preservación del ambiente de los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables.

¿Cuál es, honorable Senador, el tratamiento especial?, los recursos que van al Fondo Nacional de Regalías, son regalías, no son otra cosa, son regalías, como lo que va al departamento productor o lo que va al municipio productor o al municipio portuario, entonces de los recursos que van al Fondo Nacional de Regalías, se les ha dado un tratamiento especial a los municipios ribereños del Río Magdalena, diciendo: el 10% de esos recursos que van al Fondo Nacional de Regalías, que son regalías, van a ser asignados específicamente a los municipios ribereños del Río Magdalena y los va a distribuir la Corporación Autónoma del Río Magdalena, de modo que ese es el tratamiento especial, por eso se pueden utilizar esos recursos para el Río Magdalena.

Ahora, otro concepto equivocado suyo, o de pronto una mala interpretación de la norma, es la siguiente: el excedente, el 100% de las regalías, el excedente va, honorable Senador, a cumplir en su totalidad lo establecido en el artículo 361, lo que va al sector eléctrico es para obras regionales del sector eléctrico, lo que va a los municipios cementeros, es para el medio ambiente, establecido en el artículo 361 de la Constitución. De modo que la totalidad de los recursos, no sólo el 64.5%, sino la totalidad de los recursos están siendo asignados para la ejecución de las obras establecidas en el artículo 361 de la Constitución, exceptuando el 10% que va a la Corporación Autónoma del Río Magdalena, y que tiene una destinación especial establecida en el artículo 331 de la Constitución.

Lo que aquí hay es una confusión, hay un 64 y medio por ciento que queda de libre disposición de la Comisión Nacional de Regalías, honorable Senador Parmenio Cuéllar, hay un 64 y medio por ciento que queda de libre disposición de la Comisión Nacional de Regalías, y hay un 35 y medio por ciento que está comprometido en la ejecución de obras específicas, pero, obras regionales como lo establece el artículo 361 de la Constitución. De modo que la totalidad de los recursos van a ser utilizados, según lo establecido en el artículo 361 de la Constitución y la totalidad de los recursos que no van al departamento productor o a los departamentos productores, a los municipios productores y a los municipios portuarios ingresan al Fondo Nacional de Regalías, quería hacerle esa aclaración, honorable Senador Parmenio Cuéllar.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:**

Gracias señor Presidente. Si la interpretación de la ley o de la Constitución, fuera como lo acaba de decir el honorable Senador Salomón Náder, esos recursos ni siquiera deberían entrar al Fondo Nacional de Regalías, si se quiere interpretar la Constitución como lo acaba de decir el honorable Senador Náder, esos recursos no deberían entrar al Fondo Nacional de Regalías, porque el 361 dice cómo se deben distribuir los que entran al Fondo Nacional de Regalías, en ese caso, se debió prescribir que directamente se destinarían, donde se los quieren destinar, pero los que entran al Fondo Nacional de Regalías tienen que invertirse exclusivamente en lo que dice el artículo 361, pero es que el problema no está allí, allí hay una inconstitucionalidad, cuando se dice que entran al Fondo Nacional de Regalías y luego se le da una destinación diferente a la del 361.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Salomón Náder Náder:**

Honorable Senador, es muy sencillo, se pone como se ha puesto en el resto, entran al Fondo Nacional de Regalías en calidad de depósito, para ser transferido a la Corporación Autónoma del Río Magdalena, no son del Fondo Nacional de Regalías.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:**

Como lo decía esa redacción sería en caso de que fuera viable esa interpretación, pero yo estoy diciendo que esa interpretación viola la Constitución porque lo que el artículo 331 establece es la posibilidad de asignarle a la Corporación del Magdalena unas regalías a través de la ley, eso es distinto a modificar la distribución que establece la misma Constitución, es que eso es muy claro. La Constitución establece una distribución específica, de lo contrario el artículo 361 hubiera sido redactado de otra manera, hubiera dicho que, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 331, o lo que usted quiera, pero eso no se dice.

Yo no voy, por este motivo, en manera alguna a pretender empantanar este debate, simplemente quiero dejar constancia de una observación muy respetuosa que tiene por objeto adelantarnos a lo que yo creo va a ser una decisión de la Corte Constitucional cuando se demanden estas normas, y quiero prevenirlo y quiero evitar que suceda que la ley sea declarada inconstitucional.

Pero hay algo más grave, señor Presidente y honorable Senador, y es lo siguiente: en este proyecto, en obediencia a la Constitución se establece, creo que en el artículo 29 y en el artículo 30, los derechos de los puertos a recibir una participación en las regalías, eso está muy bien, eso es correcto y, el puerto de Barranquilla, como todo puerto, recibe la participación correspondiente, sin embargo, al distribuirse el 100% se le vuelve a asignar al puerto de Barranquilla el 1.5%. Yo me pregunto ¿por qué al puerto de Barranquilla se vuelve a asignar el 1.5% con el pretexto de que se va a descontaminar las aguas residuales del Río Magdalena y no se da el mismo tratamiento al puerto de Tumaco cuando el puerto de Tumaco también es terminal del oleoducto Transandino?, por el puerto de Tumaco sale el petróleo de los pozos de Orito, yo no me explico por qué esa discriminación odiosa, contra una región tan importante en el Pacífico como el puerto de Tumaco.

Yo quiero sentar mi enérgica protesta, y pienso que estas corporaciones pierden efectividad, pierden respeto cuando se convierten en un instrumento de una región por importante que sea para sacrificar los derechos de las demás regiones. Nosotros tenemos derecho también a que Tumaco reciba el mismo tratamiento, más aún, en Tumaco, en la Costa Pacífica empieza un ecosistema que es el recurso natural más importante que tiene nuestro país, que está siendo objeto de una deforestación que termina en el Páramo de las Papas, donde nace cabalmente el Río Magdalena. Si nosotros no detenemos ese proceso de deforestación en la Costa Pacífica que comienza con la explotación maderera de Tumaco y de los municipios de la Costa Norte, mañana no van a tener Río Magdalena, porque el Río Magdalena se va a secar, porque el Río Magdalena nace cabalmente allí en nuestra región, es allí donde nace ese importante río.

Por lo tanto, yo propongo que si se le va a poner al puerto de Barranquilla el 1.5%, sin ningún criterio, simplemente agregarle la frase para descontaminar las aguas residuales del Río Magdalena, pues yo también propongo que se descontaminen las aguas de la Bahía de Tumaco que tiene el mismo

efecto, la misma causa, pido en consecuencia al honorable Senado de la República nos apoyen a nosotros del Pacífico, a los del sur del país, en una propuesta para que se modifique este artículo 5º, en el literal respectivo, para que se incluya el mismo porcentaje que se incluye para Barranquilla, se incluya para el puerto de Tumaco. Yo no veo, honorable Senador Náder una justificación, ninguna justificación para que se haga una discriminación entre el puerto de Tumaco y el puerto de Barranquilla, y es que eso está muy mal; en la misma Constitución se establecieron unas discriminaciones odiosas, el 15% del Situado Fiscal es para los departamentos, decidieron también distribuirlo para los departamentos y le agregaron Bogotá, Santa Marta y Cartagena, y ahora, uno por ciento más Barranquilla ¿por qué esa discriminación en contra del Pacífico, por qué esa discriminación en contra del sur del país?

Yo pido, honorables Senadores, a este Congreso, a este Senado que restablezca el respeto por todas las regiones del país. En consecuencia, presento una proposición modificatoria al parágrafo 2º del artículo 5º, que es el 4º modificado, en el sentido de que si se le da al puerto de Barranquilla el 1.5% también se le dé al puerto de Tumaco. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Hernández Aguilera:**

Muy amable y muchas gracias. Yo quiero decir algunas cosas que me parece son importantes en el desarrollo de la discusión sobre el Fondo Nacional de Regalías y las quiero decir porque, desde luego, a pesar de que yo no soy oriundo de Casanare, soy llanero y es apenas elemental que como hijo de esa media Colombia esté interesado en el proyecto y, conjuntamente con Su Señoría, con María Izquierdo, con el doctor Alfonso Latorre como Senadores de la Orinoquia, hemos venido tratando de defender los intereses de esa media Colombia, y es cierto, este es un proyecto que tiene más de un año de estarse discutiendo y se hicieron algunos foros en Arauca y en Casanare, conjuntamente con el Gobierno Nacional y allí, inicialmente, el año pasado en noviembre, se propusieron algunas fórmulas conciliatorias en las que intervinieron los alcaldes y los gobernadores de Arauca y Casanare, y en ese momento parecía una buena fórmula el tope de los 200 mil barriles, que se había aprobado para los municipios productores, más el 10% sobre los excedentes, y los 120 mil barriles, para los municipios también con el 10% de los excedentes y así, continuó la discusión, y finalmente la Comisión terminó aprobando el proyecto en base a esa fórmula de acuerdo que se había logrado en Arauca y que había sido aceptada y ratificada por los casanareños.

Pero lo que dice aquí el Senador ponente, también es cierto, sobre esos topes, sólo le correspondían a Casanare el 55%, porque el otro 45% tenía que ser entregado a los comuneros y, ahora con la nueva fórmula, yo pienso que a Casanare, le va mejor que con la que se había conciliado en Arauca, porque con la nueva fórmula, el Departamento de Casanare va a recibir regalías sobre 156 mil barriles, teniendo en cuenta un escenario de 600 mil, y yo sí pienso, que si hacemos la operación matemática, sobre estos 156 mil barriles, va a recibir la totalidad de las regalías, mientras que con la otra fórmula se le iban a liquidar sobre 213 mil, apenas el 55%. Esos 213 mil, es lo que da de sumar 170 mil barriles, más el 10% sobre los excedentes que serían 43 mil barriles.

Esa misma operación matemática, si la hacemos con respecto a Aguazul o Tauramena, que van a ser los dos municipios de la gran producción petrolera, entonces esa misma fórmula si la aplicamos para Aguazul y para

Tauramena también nos demuestra que es mucho mejor que la fórmula que habíamos convenido en Arauca.

Ahora, yo entiendo su posición, honorable Senadora, la fórmula que trae la subcomisión no es la mejor para Casanare, pero tampoco es tan mala como la que proponía el Gobierno, es que la propuesta del Gobierno, inicial, era que se le liquidara regalías a los municipios productores sobre 50.000 barriles y a los departamentos sobre ... y a nosotros, como integrantes de la subcomisión, pues se nos nombró para tratar de traer una fórmula conciliadora.

Y yo quiero decir con claridad, que finalmente la Senadora María Izquierdo se apartó de esta fórmula. Esta fórmula sí podemos llamarla una fórmula de mayorías, ella no estuvo de acuerdo, y yo personalmente y los de la Comisión respetamos su posición, ella es casanareña y tiene derecho a dar la pelea por lo que le corresponde a su tierra, pero repito, si no es la mejor, tampoco es la peor, más grave y perjudicaba más a Casanare la propuesta del Gobierno y yo, en lo poco que llevo aquí en el Senado, he aprendido a que uno tiene que ser práctico, yo quisiera que a Casanare no le quitaran un solo peso, de lo que tiene que ver o de lo que le corresponde por las regalías, pero nosotros tenemos que ser realistas, yo al menos lo soy, aquí somos cuatro Senadores de la Orinoquia frente a 98 de las demás regiones del país, que en su mayoría son regiones no productoras, y creo que si nosotros no hubiésemos llegado a una fórmula conciliatoria y nos viniéramos a la plenaria sin una fórmula concreta, seguramente aquí hubiéramos salido más mal librados, y yo en eso tengo que hacerle una recriminación al Gobierno Nacional, porque el Gobierno Nacional fue quien inició un trabajo para tratar de enfrentarnos a los departamentos no productores, con la certeza de que iba a tener éxito porque los voceeros de esa media Colombia, olvidada y maltratada de paso por todos los Gobiernos, apenas llegamos a cuatro y de pronto con un gran esfuerzo, habríamos logrado la solidaridad de otros cuantos Senadores que entienden cuál es nuestra situación y cuál es nuestro problema.

Yo quiero dejar constancia, señor Presidente, que además la función de la Comisión era esa, elaborar y traer una fórmula y nosotros la traemos sin que eso implique que es una fórmula definitiva, la traemos y la presentamos a consideración de la plenaria del Senado de la República, como quiera que esa fue la misión que se nos encomendó.

Yo estoy de acuerdo con usted, Senadora Izquierdo, no debían quitarnos nada, porque a nosotros se nos ha maltratado permanentemente en los presupuestos nacionales, y yo quiero aprovechar la oportunidad para explicar el por qué de mi voto negativo al presupuesto nacional, no porque sea enemigo de que a las regiones les den algunas ayudas, sino porque en el presupuesto nacional maltratan a esa media Colombia que es la Orinoquia, de 3 billones de inversión, a la Orinoquia le dejan 80 millones, eso es irrisorio, 80.000 millones para atender a medio país que le falta todo, que no tiene infraestructura de ninguna naturaleza, por eso no voté el presupuesto nacional, ni lo voté el año anterior tampoco, porque el año anterior ocurría exactamente lo mismo y siempre que se ha elaborado el presupuesto, al Llano a ese medio país que es la Orinoquia, siempre lo han ignorado y lo han maltratado, si nosotros hemos logrado adelantar, por ejemplo, algunas obras de cierta envergadura, como la marginal de la selva, casi que lo hemos hecho con los mismos recursos nuestros del Corpes de la Orinoquia provenientes también de las regalías.

Así, que nada más justo, que la petición de la Orinoquia y de los casanareños en el

sentido de que se les respeten sus derechos. Yo soy de los que estoy plenamente convencido de que los casanareños también tienen derecho a hacer un paro, si es aquí no es el primero que hacen para tratar de presionar al Congreso y buscar un resultado.

La Presidencia somete a consideración de los honorables Senadores presentes la petición formulada por el honorable Senador Salomón Náder Náder, en el sentido de declarar sesión permanente, cerrada la discusión éstos le imparten su aprobación.

De acuerdo con la petición de la honorable Senadora María Izquierdo de Rodríguez, la Presidencia dispone que se verifique la votación.

Realizada ésta la Secretaría informa el siguiente resultado:

	Votos
Por la afirmativa ... ..	20
Por la negativa ... ..	6
	—
Total ... ..	26

Por no registrarse el quórum reglamentario para tomar decisiones, la Presidencia dispone que se continúe con la sesión hasta que se termine el tiempo reglamentario, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Amylkar Acosta Medina.

#### Palabras del honorable Senador Amylkar Acosta Medina:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Amylkar Acosta Medina:

Yo quiero señor Presidente y honorables Senadores, dejar una constancia muy clara esta noche. Bien conocemos todos y lo conocen más los que llevan más tiempo en el Congreso, que yo, que es la vez que llego a él, que se recurre a este tipo de subterfugios, cuando se trata de sabotear el trámite de un proyecto. Quiero que quede claro que no son las razones que aquí se expuso por la honorable Senadora María Izquierdo, las que la motivan realmente, y todos preferiríamos que fuera a través de la argumentación y el debate como pudéramos sacar adelante este proyecto, o como también se pudieran plantear las observaciones frente a él, pero que con la posición que se ha fijado esta noche se ha quedado en claro, lo único claro que encontré de su ... nos dijo que por qué razón este proyecto de ley no se dejaba para tramitarse el año entrante, que significa, ni más ni menos, que no se apruebe el proyecto de ley de regalías, y no aprobándose el proyecto de ley de regalías, aquí, que se está hablando esta noche de inequidades, que sepa el Senado de la República y que lo sepa el país que si no se aprueba el proyecto de ley que se está presentando, hay dos grandes beneficiados que son: la Nación, porque seguiría vigente la ley que definió que mientras no se apruebe el proyecto de ley de regalías, los recursos que irían al Fondo Nacional de Regalías, irían a la Tesorería General de la Nación; y el segundo gran ganador son las regiones productoras que, hoy sin la ley, están recibiendo el 60% del producido de las regalías nacionales, y el gran perdedor, serán todas las regiones no productoras del país que no recibirían un solo centavo por concepto de las regalías que genere la explotación de los recursos naturales.

Yo quiero dejar enfáticamente esta constancia, porque la propuesta que se ha venido a hacer, busca la reconciliación entre los colombianos y no suscitar el enfrentamiento aquí como se ha pretendido entre regiones

productoras y no productoras y entre Senadores representantes de esas regiones productoras y las que no lo son. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Salomón Náder Náder.

#### Palabras del honorable Senador Salomón Náder Náder:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Salomón Náder Náder:

Señor Presidente, yo creo que la Senadora María Izquierdo y el Senador Corsi, estaban en todo su derecho de pedir la verificación del quórum, eso es reglamentario, ya habían pasado cuatro horas, yo había pedido que se declarara sesión permanente, porque considerábamos que el proyecto era importante y que había que continuar discutiéndolo, pero ellos estaban en todo su derecho para pedir la verificación del quórum. Por lo tanto, señor Presidente, yo también estoy en todo mi derecho de solicitar que como primer punto del orden del día, inclusive sin consideración de acta, mañana se ponga este proyecto en el primer punto del orden del día y con la presencia de los que están cerramos la discusión, con la presencia de los que estén mañana a las 3:00 de la tarde aquí, cerramos la discusión y después votaremos el proyecto, porque si ustedes pueden utilizar subterfugios nosotros también. Entonces señor Presidente, pido que se ponga el proyecto en el primer punto del orden del día para mañana.

#### Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince:

Gracias, señor Presidente, para solicitar tanto al Senador ponente como a la honorable Mesa Directiva que en el día de mañana al continuar la discusión, todos los Senadores podamos disponer de un texto consolidado del proyecto para poder iniciar con juicio, con lógica y coherencia la discusión del mismo.

#### IV

#### Negocios sustanciados por la Presidencia.

Por Secretaría se dejan los siguientes negocios para su publicación correspondiente.

Santafé de Bogotá, D. C., 11 de noviembre de 1993

Doctor  
JORGE RAMON ELIAS NADER  
Presidente  
Honorable Senado de la República  
La ciudad

Estimado señor Presidente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 196 de la Constitución Política, me permito, por su digno conducto, dar aviso al honorable Senado de la República del viaje que realizaré a Kingston, Jamaica, el día viernes 12 de noviembre de 1993, en visita oficial a dicho país.

Durante mi ausencia el doctor Fabio Villegas Ramírez, Ministro de Gobierno, ejercerá las funciones constitucionales que le fueron delegadas mediante Decreto número 2250 de 11 de noviembre de 1993.

Me valgo de la oportunidad para reiterar al señor Presidente, mis sentimientos de respeto y consideración.

Cordialmente,

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

#### Veeduría del Tesoro.

RESOLUCION NUMERO 000293 DE 1993

(octubre 25)

por la cual se ordena el registro de los candidatos a las Corporaciones Públicas, para ejer-

**cer inspección y vigilancia sobre los recursos del Tesoro Público y los provenientes del exterior, con el fin de impedir que se utilicen en campañas electorales.**

El Veedor del Tesoro, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 34 transitorio de la Constitución Política faculta al Veedor del Tesoro para impedir, de oficio o a petición de parte, el uso de recursos originalmente provenientes del Tesoro Público o del exterior en campañas electorales, exceptuando su financiación conforme a los artículos 108, 109 y 265 numeral 6º de la Constitución y lo que disponga la ley;

2. Que el artículo 19 del Decreto 2093 de 1991 faculta al Veedor del Tesoro para que ejerza sus funciones en todo el territorio nacional, en forma autónoma e independiente;

3. Que el artículo 4º del Decreto 2093 de 1991 en sus numerales 1º y 5º establece que el Veedor del Tesoro, por sí o por medio de sus delegados y agentes, podrá:

a) Inspeccionar y vigilar los recursos del Tesoro Nacional, Departamental, Municipal, Distrital, Territorial Indígena, del Distrito Capital de Santafé de Bogotá, o de cualquier entidad territorial que la ley llegare a establecer, lo mismo que los de las entidades públicas descentralizadas de todos los órdenes, a fin de que dichos recursos no sean utilizados para campañas electorales;

b) Impedir que las personas naturales y las sociedades, cualquiera que sea su naturaleza, utilicen bienes o recursos provenientes del exterior o de operaciones de comercio exterior, con destino a la financiación de campañas electorales,

**RESUELVE:**

Artículo 1º Los ciudadanos que se inscriban ante la Registraduría Nacional del Estado Civil como candidatos al Congreso de la República —Senado y Cámara de Representantes—, Asambleas Departamentales y Concejos Municipales, deberán solicitar y obtener el registro ante la Veeduría del Tesoro o ante las Registradurías Municipales del Estado Civil dentro del siguiente calendario:

— Candidatos al Senado y Cámara de Representantes: A partir de la vigencia de la presente Resolución y hasta el 30 de diciembre de 1993.

— Candidatos a las Asambleas Departamentales y a los Concejos Municipales: A partir del 1º de enero y hasta el 30 de julio de 1994.

Artículo 2º Los candidatos al Senado de la República deberán solicitar el registro respectivo ante la Veeduría del Tesoro en la ciudad de Santafé de Bogotá. Los candidatos a la Cámara de Representantes, Asambleas Departamentales y Concejos Municipales, deberán hacerlo ante las Veedurías Regionales del Tesoro en funcionamiento, o ante las Registradurías Municipales del Estado Civil en los demás municipios.

Artículo 3º Los candidatos a que hace referencia el artículo primero (1º) de la presente Resolución, deberán llevar un libro de ingresos y egresos de su campaña política. Con referencia a los ingresos, se debe registrar la naturaleza de los recursos con los cuales han venido adelantando la respectiva campaña política, indicando el nombre o razón social y la cédula o nit, según sea el caso, el monto o cuantía en dinero o en especie. En el libro de egresos se deben relacionar todos los gastos de la campaña tales como contratos, adquisición de bienes, servicios, publicidad, alquileres y arrendamientos.

En el caso de que reciban recursos del exterior, bien sea de parte de compañías, corporaciones, fundaciones de derecho civil, de gobiernos extranjeros, o de personas naturales, se debe indicar el nombre, naturaleza jurídica y el país de origen de quien envía el

recurso y el monto en dinero o en especie.

Parágrafo. Los candidatos están obligados a dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre las donaciones, en atención a la cuantía de las mismas, requisito que podrá ser verificado por la Veeduría del Tesoro.

Artículo 4º Los partidos, movimientos y candidatos, deberán rendir públicamente cuentas sobre el volumen, origen y destino de sus ingresos. Los candidatos enviarán a la Veeduría del Tesoro las cuentas sobre el origen y destino de sus ingresos, dentro de los treinta (30) días siguientes a los comicios electorales.

Los candidatos que retiren su aspiración antes de los comicios electorales deberán rendir públicamente cuenta de los ingresos y gastos de su campaña, cualquiera que haya sido su origen.

Artículo 5º Las solicitudes de registro de que trata la presente Resolución deberán acompañarse de los siguientes documentos:

a) Carta suscrita por el candidato a la correspondiente Corporación o por el Jefe de debate de la campaña;

b) Copia del certificado de inscripción como candidato, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil;

c) Presupuesto estimado de ingresos para el periodo de campaña, en el cual se discrimine entre los provenientes del Tesoro Público autorizados por la ley, del exterior y propios u otros;

d) Libro de ingresos y egresos con el registro de las operaciones realizadas a la fecha de la solicitud de registro a que hace referencia el artículo 3º de la presente Resolución;

e) Identificación de las entidades financieras a través de las cuales se manejan los recursos a que se refiere el punto anterior;

f) Identificación del organismo o entidad privada sin ánimo de lucro, que pueda estar vinculada a la dirección y administración de la respectiva campaña política.

Artículo 6º Los candidatos que intervengan en campañas electorales no podrán utilizar para tal fin bienes de propiedad del Estado, ni disponer de personal vinculado laboralmente a la administración pública.

Tampoco podrán dedicar recursos del Tesoro a fines diferentes a los autorizados en la ley, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Constitución Política. Los infractores se harán acreedores a las sanciones de que trata el artículo 110 de la Carta.

Artículo 7º Los funcionarios públicos que directamente o por delegación actúen como ordenadores de gasto y cuyos cónyuges, familiares o parientes estén dentro del cuarto (4º) grado de consanguinidad, segundo (2º) de afinidad o primero (1º) civil, deberán declararse impedidos y, en consecuencia, abstenerse de comprometer u ordenar gastos en sus respectivas entidades.

Parágrafo. Los funcionarios públicos que se encuentren en la situación prevista en este artículo, deben hacer conocer de su superior dicha circunstancia y solicitar la designación de su reemplazo, treinta (30) días calendario antes de las elecciones. El encargo se surtirá con sujeción a las normas legales vigentes sobre la materia y no se extenderá por un término mayor a treinta (30) días calendario después de las elecciones.

Artículo 8º Con el fin de impedir que con recursos provenientes del Tesoro o del exterior se financien campañas electorales de que trata esta Resolución, la Veeduría del Tesoro ejercerá inspección y vigilancia sobre:

a) Las asociaciones, corporaciones, fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro, financiadas en todo o en parte con recursos originalmente provenientes del Tesoro;

b) Los recursos de la Nación, los departamentos, los municipios, el Distrito Capital, o cualquier otro ente territorial que establezca la ley;

c) Las personas naturales y las sociedades, cualquiera que sea su naturaleza, que utilicen bienes o recursos provenientes del exterior.

Artículo 9º La Veeduría del Tesoro en ejercicio de sus funciones, velará por el cumplimiento del artículo 110 de la Constitución Política y si fuere el caso, dará traslado a los organismos competentes para que se adelanten las investigaciones correspondientes y se apliquen las sanciones que establezca la ley.

Artículo 10. Para el ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, la Veeduría del Tesoro solicitará la colaboración de todos los organismos y autoridades a que se refiere el artículo 6º del Decreto 2093 de 1991, los cuales estarán en la obligación de dar respuesta a las solicitudes de la Veeduría, dentro de los quince (15) días siguientes, contados a partir de la fecha de recibo del oficio de solicitud.

Artículo 11. El Consejo Nacional Electoral brindará toda la colaboración a la Veeduría del Tesoro para el estricto cumplimiento de la presente Resolución y suministrará la información que ésta requiera, sobre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica otorgada por aquel y sobre los grupos significativos por parte de la Organización Nacional Electoral, cuando fuere del caso.

La Veeduría del Tesoro proporcionará la información de que disponga al Consejo Nacional Electoral, y trabajará en forma armónica y coordinada con dicho organismo, con el fin de garantizar la transparencia de los comicios electorales.

Artículo 12. La Veeduría del Tesoro dará cumplimiento a las disposiciones expedidas por el Consejo Nacional Electoral, que estén en armonía con lo dispuesto en el artículo 34 transitorio de la Constitución y en el Decreto 2093 de 1991.

Artículo 13. Las Veedurías Regionales del Tesoro, deberán trabajar coordinadamente con las dependencias de la Registraduría Nacional del Estado Civil y velarán en sus respectivas jurisdicciones por el cumplimiento de las disposiciones legales y las previstas en la presente Resolución.

Artículo 14. La Veeduría del Tesoro acogerá, en lo de su competencia, las resoluciones y actos administrativos proferidos por el Consejo Nacional Electoral, de acuerdo con las atribuciones que la Constitución y la ley le han conferido a esta entidad en asuntos referentes a la regulación de los comicios electorales.

Artículo 15. El registro ante la Veeduría del Tesoro no ocasiona al solicitante erogación o costo para su expedición, ni requiere intermediación.

Artículo 16. Esta Resolución rige desde la fecha de su promulgación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Santafé de Bogotá, D. C., a 25 de octubre de 1993.

El Veedor del Tesoro,

**Jorge García Hurtado.**

La Secretaria General,

**Margarita Gabriela Prieto Acosta.**

Hay formato del Registro ante la Veeduría del Tesoro de Candidatos a las Corporaciones Públicas de Senado y Cámara.

Siendo las 8:05 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día miércoles 17 de noviembre a las 3:00 p.m., quedando con el uso de la palabra al honorable Senador Germán Hernández Aguilera.

El Presidente,

**JORGE RAMON ELIAS NADER**

El Primer Vicepresidente,

**ELIAS ANTONIO MATUS TORRES**

El Secretario General,

**PEDRO PUMAREJO VEGA**